



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara
Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima
Norte 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Chirito Sanchez, Lesly Jessabel (orcid.org/0009-0008-4061-8397)

ASESORES:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

Mg. Romero Espinoza, Angie Luisa (orcid.org/0000-0003-4718-1489)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi hija Gaela y a mi familia, (madre, padre y hermana), quienes con su apoyo me dieron la seguridad de poder continuar con esta meta que me propuse.

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme gozar de salud para culminar con este proyecto, a mi familia por todo el apoyo brindado en este duro camino y a mi asesor por la paciencia y los conocimientos brindados.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022", cuyo autor es CHIRITO SANCHEZ LESLY JESSABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 12- 01-2024 14:45:29

Código documento Trilce: TRI - 0727735

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CHIRITO SANCHEZ LESLY JESSABEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis Completa titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis Completa:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LESLY JESSABEL CHIRITO SANCHEZ DNI: 47592803 ORCID: 0009-0008-4061-8397	Firmado electrónicamente por: LCHIRITOS el 09-01- 2024 10:04:24

Código documento Trilce: TRI - 0727736

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimientos	16
3.7 Rigor científico	16
3.8 Método de análisis de la información	17
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nº 01 Matriz de Categorías y Subcategorías	14
Tabla Nº 02 Matriz de Participantes.	15
Tabla Nº 03 Matriz de Triangulación.	18
Tabla Nº 04 Matriz de Categorización.	
Tabla Nº 05 Matriz de Análisis de Ítems.	
Tabla Nº 06 Matriz de Análisis Documental.	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación fue desarrollado en base a la existencia de una demora en las programaciones de C.G, en los casos de los delitos contra la libertad sexual en el Perú, lo cual conduce a la impunidad, desistimiento y olvido de los hechos en el distrito de Lima Norte, cuyo fin es conocer cómo ocurrieron los hechos, a fin de dar inicio a las investigaciones preliminares, donde una vez conocido el hecho delictivo se procede a solicitar la programación de la entrevista única de C. G, siendo programadas en tiempos largos. Asimismo, se ha señalado que se ha utilizado el tipo de investigación básica con enfoque cualitativo.

Planteándose en la investigación como objetivo, identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, y, de la misma forma como objetivos específicos, identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, y, establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

Palabras clave: Delitos contra la libertad Sexual, cámara Gesell, impunidad.

ABSTRACT

The present research work was developed based on the existence of a delay in C.G programming, in cases of crimes against sexual freedom in Peru, which leads to impunity, desistance and forgetting of the facts in the district of Lima Norte, whose purpose is to know how the events occurred, in order to begin the preliminary investigations, where once the criminal act is known, the scheduling of the unique interview of C. G is requested, being scheduled in times long. Likewise, it has been pointed out that the type of basic research with a qualitative approach has been used.

Considering the research as an objective, to identify the causes of the extemporaneous interview in Gesell camera that fall on the victims of crimes against sexual freedom, Lima Norte, 2022, and, in the same way as specific objectives, to identify the consequences in the process. criminal of extemporaneous programming on camera Gesell in cases for crimes against sexual freedom, Lima Norte, 2022, and, establish the effects that fall on minor victims of crimes against sexual freedom, by not giving their statement on camera Gesell, 2022.

Keywords: Crimes against Sexual Freedom, Gesell Chamber, impunity.

I. INTRODUCCIÓN

En México, a la actualidad se han registrado 1,746 delitos de violación sexual; de allí 911 fueron llamadas de emergencia por abuso sexual, notándose un crecimiento en el 2022 donde solo se reportaron 6,977 incidentes de abuso sexual, donde hostigamiento sexual subió cuatro veces más, ya que se tenía el número de 3,179 en el año 2016 y subió a 11,323 en el año 2022; por otro lado, la CEAV, ha referido que los delitos de violencia sexual en su mayoría son realizados por agresores conocidos de las propias víctimas, quedando con impunidad o sin registrar, ya que en la gran mayoría ciertas víctimas son vulnerables por la relación de afecto que tienen con sus agresores, detallándose que el 20% en estos casos son cometidos por familiares, el 24% son cometidos por cónyuges o parejas, y el 15 % de casos son cometidos por compañeros de trabajo o amigos. (Ipas, 2017)

En el Perú, según el Programa Aurora, señaló que en el 2021 en los meses de enero a setiembre se registraron 16,349 casos de violencia sexual a nivel nacional, donde se observó un aumento del 20% que, al año anterior, siendo el porcentaje de 94.6% en mujeres adultas, el 69.3% en menores y adolescentes. Portal Estadístico del Programa Nacional, (2020). Asimismo, se debe precisar que los estudiantes también se encuentran expuestos a violencia sexual, conforme se detallada en las cifras del (Siseve) del Ministerio de Educación, el cual es un Sistema Especializado donde se registran casos de violencia escolar; indicándose que durante el año 2022 se registraron 2,464 casos por hostigamiento sexual, acoso y tocamientos, así también, se tiene que 261 casos fueron por violación sexual; y 122 casos fueron cometidos por personal de las instituciones educativas. (Defensoría del Pueblo, 2023)

En ese sentido, se sabe que la entrevista única mediante C. G, es un procedimiento dirigido a todas las personas que han sido víctimas de violencia sexual, con el fin de recabar su manifestación por única vez, para evitar su revictimización en las agraviadas, las mismas que pueden ser de edades variadas; sin embargo, (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2000), señalaron que el abuso sexual infantil es un problema grave, porque en la mayoría de los casos interfiere con el normal desarrollo de la víctima y afecta negativamente su condición física y mental, ya que experimentarlo suele provocar mucho

estrés y malestar en la mayoría de las personas, no siendo un problema nuevo, el cual se encuentra en todas las culturas, sociedades y en todos los niveles sociales, pero además de ser un problema integral y complejo, es el resultado de diferente factor individual, familiar y social, que incluso puede llevar a provocar la muerte de menores.

De igual forma, puede que el menor sienta que la amenaza del abusador se lleve a cabo, siendo que es aquí donde necesita más apoyo de las autoridades de Justicia, así como un entorno favorable, para no socavar y apoyar lo que está a punto de decir. Asegurándose de que la demora no abrume a la víctima y le impida testificar. El problema aquí radica en las consecuencias de la demora en su testimonio que se derivarán para las víctimas, debido a que un niño no puede decir una mentira con estas características y mantener su relato en el tiempo. También, es importante reiterar que el testimonio de la víctima es la herramienta más poderosa en el proceso de justicia, especialmente cuando no hay evidencia física de abuso sexual, como ocurre en el mayor de los casos. Además, su dinámica se manifiesta de diferentes formas, en algunas ocasiones pese a que la víctima conoce al abusador, comienza repentinamente sin previo aviso, pero lo más habitual es que exista una etapa de previa “seducción”, donde el abusador se acerca a la víctima y se gana su confianza. En esta etapa, el vínculo y forma de entablar una relación que a primera vista parece amistosa o afectuosa, poco a poco se sexualiza. (Intebi, 2011)

Asimismo, se ha observado que en estos casos en específico, existen limitaciones para una aplicación oportuna de la entrevista en C. G, cuyo fin es conocer cómo ocurrieron los hechos, a fin de dar inicio a las investigaciones preliminares, donde una vez conocido el hecho delictivo se procede a solicitar la programación de declaraciones ante entrevista única de C. G, siendo que en vez de ser obtenidos en un tiempo corto, son programadas en tiempos largos, que inclusive pueden llegar a pasar hasta tres meses, originándose consecuencias, como la inaplicabilidad en dichos delitos, demora que puede perjudicar a las agraviadas, conociendo que muchas pueden ser menores de edad y pueden llegar a olvidar los hechos, así como al desistimiento y no

persecución de la verdad de las víctimas, siendo éste un elemento probatorio esencial.

En consecuencia, el presente proyecto de investigación, se plantea como problema general de investigación el siguiente: ¿Cuáles son las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell, que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022?, siendo los problemas específicos: ¿Cuáles son las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell influye en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022?, y, ¿Cuáles son los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022?.

Respecto a la justificación, esta investigación es planteada y justificada desde el punto de vista social, porque en ella se observará el aumento de casos por delitos por violencia sexual durante el año 2022, así como poder identificar los casos que han quedado impunes, en el punto de vista por conveniencia, servirá para poder identificar las diversas consecuencias que han tenido las víctimas para poder acceder a la cámara Gesell, señalando el tiempo que ha tenido para ser programada, e identificando los casos que han quedado impunes ya sea por un tiempo extemporáneo de las programaciones o desistimiento de las agraviadas, buscándose con la presente investigación poder conocer las consecuencias generadas en estas víctimas.

De igual forma, con relación al problema general se esboza como objetivo general: identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, y, de la misma forma como objetivos específicos, identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, y, establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación a nivel internacional es aquella que se lleva a cabo en países diferentes al país de origen de la presente investigación en curso, considerándose los siguientes trabajos a nivel nacional, como es el de Escobar (2021), quien señaló que las C.G permite a los peritos especialistas obtener las declaraciones del implicado de forma técnica y profesional, sin provocar un impacto traumático en la víctima, el mismo que le reportará una declaración precisa de los hechos del evento que luego se introducirá en el proceso como un medio de prueba bastante confiable, ya que a través de este medio se permitirá a la víctima relatar los hechos, y que dependiendo de su edad y entorno sociocultural, sólo se incluye características físicas y el nombre del responsable, además, señaló que las desventajas al no utilizarla es que no se garantiza minimizar el daño, pudiendo al contrario provocar un daño psicológico adicional, por lo que, las víctimas no podrían acceder a una justicia, eficaz y rápida.

Por otro lado, Taipehuaman (2022), estableció que al no haber cámaras para las declaraciones de las víctimas de violencia sexual, o esta pueda programarse demasiado lejos, hace que la víctima olvide algunos detalles del hecho, o de lo contrario ya no quiera declarar, así también puede darse por factores familiares, o la programación de las cámaras no sea instantánea, haciendo que olvide algunos de los detalles del hecho reportado. Asimismo, (Guanilo & Moncada, 2022), sostuvieron que resulta determinante la declaración del menor en el procedimiento adecuado, debido a que existirá una estrecha relación con el delito durante las investigaciones, debiendo señalar que el testimonio del menor es un procedimiento importante, para que de ello resulte una sentencia contra el acusado, además de estar acompañados por elementos periféricos.

De igual forma, para Huamani (2021), consideró que las declaraciones de las víctimas, son registros armónicos, y es la clave para probar el hecho punible, debiendo ser válida y confiable, confirmada por diversos métodos de prueba, asimismo las autoridades pertinente emitirán dictamen final con base a los hechos tácitos para que el agresor logre ser sentenciado, además la coherencia en la declaración es muy importante, ya que se va desarrollar con el

uso de procedimientos adecuados para su registro, y en la investigación logren formar parte.

Asimismo, para (Huaynatty & Paredes, 2021), señalaron que el fracaso de las entrevistas de C. G, tiene como factores que inciden a los siguientes: en su mayoría de los casos los representantes del ministerio público desconocen la calidad de este procedimiento, pero que, inmediatamente recurren a ella, los mismos que son propios procedimientos educativos para niños, niñas y adolescentes, así también, la falta de múltiples cámaras ha aumentado el número de incidentes denunciados y ha dificultado el acceso a la justicia, además que la sobrecarga hace que las visitas a las salas de C. G demoren más tiempo en ser programadas, con una demora de hasta tres o más meses.

Igualmente, para Fernández (2020), concluyó que: el uso de la C. G en las investigaciones de delitos sexuales contra jóvenes, niños y adolescentes de 14 años a más, garantiza que se proteja el bienestar, evitándose la doble victimización, donde también se respeta el sistema legal durante la búsqueda de la verdad y justicia. Asegurando que su uso en la investigación de delitos sexuales protege a los infractores, siempre y cuando se tenga en cuenta el interés superior del niño y se evite la doble victimización, asimismo garantiza los derechos de las víctimas y se respeta el ordenamiento jurídico en la búsqueda de la verdad y la justicia.

De igual forma, se revisó la investigación de Miranda (2022), quien estableció que las entrevistas en cámaras Gesell resultaron ser una herramienta ideal para que los menores narren los hechos. Por tanto, los procedimientos a seguir deben ser los adecuados y las circunstancias idóneas para prevenir la revictimización de los menores, niños y jóvenes víctimas de violencia sexual, también permite que sus declaraciones sean registradas y preservadas.

Por otro lado, a nivel internacional en Colombia se tiene a Bazán (2014), quien concluyó que el mejor curso de acción del estado para considerar proteger la integridad del sujeto al momento de testificar y el interés superior del niño, es asegurando que exprese su relato sin poner en riesgo su mente e integridad como sujeto jurídico, sin verse abrumado después de haber sido

subyugado, donde le darán la oportunidad de poder ser escuchado igual que su agresor, al amparo de reglas especiales que le permiten ser escuchado sin correr el riesgo de volver a ser victimizado, para ello, el mecanismo de la C. G se presenta como el único entorno sano y adecuado para que el niño se exprese.

Por otro lado, en España Arantegui (2021), refirió que las entrevistas realizadas en C.G están sujetas a diferencias sectoriales, siendo el tiempo excesivo entre la solicitud de la debida diligencia y su realización (durante varios meses en algunos casos), lo cual pondría en riesgo la situación; asimismo, si bien las entrevistas contribuyen positivamente a prevenir daños colaterales, su uso actual no está protegiendo los derechos de los niños a ser escuchados, a la información, privacidad, dignidad y a un proceso plenamente garantizado, lo que indica que existe un riesgo de vulneración, sometiéndolos a violencia y contraviniendo su interés superior.

De igual forma, en Argentina Gutiérrez (2011), sostuvo que los testimonios en la C.G son el espacio correcto para eludir la revictimización del entrevistado, quien obligatoriamente deberá acudir a la justicia para rematar el hecho que marco su vida, el mismo que padece daños irreversibles causados por el hecho, más el padecimiento por el que tiene que vivir nuevamente al recordar a todo lo que fue sometido, indudablemente se produciría su deterioro significativo de su situación, razones por las que se considera factible la descripción relativa a los soportes de grabación. Así también, el lograr la entrevista es la única prueba que puede sustentar el fin judicial, debiendo asegurar y considerar que el testimonio se obtenga de la manera más conveniente e irrefutable posible, y que no tuviera que recordar el suceso estresadamente para descubrir la verdad.

Al mismo tiempo, Salinas (2016), concluyó que el delito de abuso sexual es una forma muy compleja de agresión sexual, pudiendo ocurrir entre cualquier lugar y dentro de cualquier clase socioeconómica, porque no existe diferencias en variables sociodemográficas, como clase socioeconómica, la educación de los padres y la residencia, dirigiéndose casi exclusivamente a víctimas especialmente vulnerables, donde los autores son principalmente hombres con consecuencias principalmente de carácter psicológico; este delito

generalmente no deja rastro visible, pero su resultado a corto plazo es más destructiva y largo plazo incierto. Finalmente, el papel de la víctima es fundamental, no siendo reemplazados por alguien, por estar directamente asociada al hecho, sobre todo, porque está relacionada con el atacante, a través de relaciones o conocidos.

De igual forma, Riveros (2017), concluyó que debido a que la comisión de tales crímenes a menudo no deja rastros físicos o tangibles, ya que, en la mayoría de los casos, la victimización es la única evidencia de la comisión del crimen, esto significa que el relato del agraviado es la principal prueba en el proceso penal y por tanto su valoración tiene relevancia trascendental para el proceso judicial. Por su parte, Pérez (2021), refirió que un número indeterminado de casos de abuso no se denuncian y un porcentaje adicional de estos se desconoce, por lo tanto, este tema es más que una preocupación por la manera en que se cometen, siendo los testimonios la prueba principal en la sentencia final.

Asimismo, en España, Ramírez (2008), refirió que hay evidencia de que el abuso sexual afecta particularmente la capacidad mental de mujeres y niños de entre 8 y 10 años, siendo las áreas socioemocionales las más afectadas y produciéndose un comportamiento depresivo severo, por lo que, esto puede estar relacionado con el estado de ánimo, pensamiento de muerte, baja autoestima, culpa, problemas sociales, etc, pero muchos de estos problemas no se ven reflejados, además está claro que este delito no solo es una situación traumática, estresante y extremadamente angustiada para los niños y jóvenes afectados, sino que también causa muchos problemas psicológicos.

Así también, en Colombia se tiene a Gutiérrez (2016), quien concluyó que es importante valorar la competencia de los entrevistados, dado que la C.G tiene la intención de acceder a recuerdos de los hechos presuntamente ocurridos, eventos y procesos del neurodesarrollo que pueden influir en la memoria, además los niños y jóvenes pueden en circunstancias apropiadas, describir con precisión los hechos que rodean una posible situación de abuso, pero esta capacidad dependerá de cómo sea realizada, influenciada por variables de desarrollo; siendo necesariamente evaluadas mediante técnicas específicamente para este fin.

Finalmente, en México se tiene a (García, et al., 2013), quien explicó que el abuso sexual representa un deterioro del desarrollo evolutivo del niño, es una experiencia traumática que suele percibirse como un atentado a su integridad, ya que la víctima requiere atención inmediata con un enfoque interdisciplinario, donde se garantiza la atención de cualquier especialista o persona profesional y especializada con gran sentido humanista, que tenga claro que esto significa un atentado a su cuerpo, a su estado psicológico y a su sexualidad, donde su integridad, dignidad y libertad se ven comprometidas de alguna manera.

En consecuencia, se expondrán ciertas teorías propuestas por la doctrina, encontrando a (Mejía, et al., 2015), quienes han definido a la violencia sexual como la fuerza física usada intencionalmente, amenaza a una persona, grupo o uno mismo, causando lesiones, muerte, daño psicológico, y discapacidad del desarrollo o privaciones; en el Perú, la pena de muerte era impuesta por los incas para los violadores reincidentes, así como también expulsándolos de sus ciudades. Durante el período colonial, los malos tratos y los flagelos infligidos a los pueblos indígenas provocaron un aumento de tasas de criminalidad y durante la era de la república, cuando estaba en vigor la ley de 1924, los violadores que dañaban menores de 7 años eran sancionados con muerte, pero posteriormente fue sustituido por el encarcelamiento, finalmente las constituciones de 1979 y la actual solo imponían la pena de muerte en casos de traición en situaciones de guerra exterior.

El acondicionamiento de la cámara Gesell para Escobar (2020), debe tener dos habitaciones separadas por cristales que solo son visibles desde un lado, uno de ellos está equipado con sistemas de grabación de audio y video, el otro con sistema de vigilancia, la primera habitación debe estar equipada adecuadamente para los menores, debe estar pintada en colores claros, contener dibujos y, posiblemente, muñecos. A su vez, Loscos (2015), definió la cámara Gesell como un sistema de videoconferencia que facilita la transmisión simultánea de imágenes, efectos sonoros y mensajes de audio, además de ser un sistema que cuenta con profesionales que analizan el comportamiento y aportan información del punto de vista de la víctima.

Perea (2022), sobre la cámara Gesell refirió que sólo pueden presentarse ante el tribunal a través de la cámara Gesell irreproducible y el Dr. Arnold Lucius Gesell, pediatra y psicólogo de estados unidos con mucha experiencia en el campo infantil, logró crear un sistema para experimentar la evolución de etapas de niños, y así fue como comenzó. Inicialmente utilizó en psicología y posteriormente en el ámbito jurídico, técnicamente perfeccionada en una sala diseñada para la observación humana, utilizada antes con vidrio espejado y ahora se utiliza con cámaras de video, la misma que consta de dos ambientes diferenciados con soportes técnicos de audio video donde el testimonio de la víctima es grabado.

Asimismo, para López (2021), la cámara Gesell son dispositivos diseñados para evitar que los menores testifiquen ante los tribunales o causen ofensas, la sala también está diseñada para garantizar una interferencia mínima con la libertad de testimonio y para permitir que los niños y niñas sean entrevistados por profesionales que garanticen un tratamiento exhaustivo, teniendo en cuenta las preocupaciones de la fiscalía y la defensa con el material filmado y grabado, finalmente las entrevistas se convierten esencialmente en evidencia primaria. Por otro lado, (Oyanedel & Ortuzar, 2018), refirieron que la memoria constante de los hechos sufridos por las víctimas de violación por parte del sistema de justicia se clasifica como revictimización secundaria y para lograr su reducción, se requiere de una fuerte inversión en la implementación de una C. G. Asimismo, (Polo & Cabarcas, 2013), afirmaron que no se puede pedir a los menores que expliquen en detalle o con precisión como ocurrió el incidente, ya que tales esfuerzos por recordar sobre los actos sexuales pueden conducir a una grave revictimización.

Según Ramírez (2008), el delito de libertad sexual no debería castigarse por la actividad sexual en sí, sino porque dicha actividad se lleva a cabo sobre la base de violar la libertad sexual de otros, si el D.P. debe intervenir, debe demostrarse que el conflicto de libertad sexual entre un sujeto y otro debe ocurrir sin oprimir a ninguno de los sujetos, por tanto, se castiga la violencia usada, intimidación o el uso de situaciones específicas en las que se encuentren la otra persona.

El bien jurídico tutelado en el delito sexual, según Rodríguez, (2000), es la restitución sexual, entendida como “un estado de bienestar asociado a la forma en que cada persona conduce su vida sexual, teniendo en cuenta la edad, los desarrollos físicos y mentales, así como sus orientaciones sexuales, entre otras. Una de las características básicas es la incapacidad de la víctima para comprender su significado e importancia de la relación sexual, es decir, no puede realizar libremente su actividad sexual. Asimismo, el trauma o daño causado, puede tener muchos significados diferentes y es imposible medir con precisión las reacciones ya sea inmediata o mediada. Esto se debe a que provocan muchos efectos secundarios, donde su contenido no se limita a los aspectos físicos, mentales o emocionales, sino que también es altamente social.

Por su lado, Matus (2001), destacó que en el delito de violación y abusos sexuales, el bien jurídico a proteger es el derecho a la libertad sexual, es decir es la capacidad que tiene una persona de tomar sus propias decisiones sexuales, sin ser coaccionada por terceros o abusado. En el caso de los menores, el valor a proteger es la indemnidad sexual, es decir, su libre desarrollo sexual, vinculado a la seguridad, sin embargo, se ve aprovechado activamente de la incapacidad o edad de la víctima para cometer la agresión sexual.

En la mayoría de los casos, las consecuencias de la violencia sexual provocan una serie de consecuencias negativas para la víctima a nivel físico, psicológico o social, que se pueden dividir en consecuencias a corto y largo plazo. Por ello, Finkelhor (2005), refirió que el abuso sexual dentro de la familia es más traumático, debido a que la víctima cuenta con sentimientos encontrados, como la confianza, apego o protecciones, los grados de afectaciones no son iguales en todas las víctimas, ya que para unos significa un trauma, mientras que a otros puede ser diferente dicha consecuencia.

Cantón & Cortés, (2000) expresaron que los síntomas negativos para los menores suelen incluir irritabilidad, miedos, culpabilidad, confusiones, tristezas, remordimiento, ansiedad, estigma, dificultades de apego y déficit en lo social, desconfianza en toda persona; incluso en ocasiones, el sexo del agresor puede

lograr bajar su autoestima, problemas escolares, fuga de casa, y hasta suicidas.

Por ello, Barrios (2020), consideró que las declaraciones de las víctimas en los delitos contra la libertad sexual, son extremadamente importantes y deben analizarse cuidadosamente porque no se trata de sus vivencias, se trata de los hechos que sucedieron y se recuerdan, por lo tanto, es importante que se realice un análisis adecuado. Además, por su parte Ulfe (2015), manifestó que, durante la revictimización, una menor víctima del delito sexual será sometido a mayor violencia por parte del agresor y sufrirá dolor, causándole daños psicológicos y emocionales que lo dejarían marcado de por vida. También recalcó que para evitar una revictimización se deben tomar medidas lo antes posible en beneficio del interés superior del niño y que la C.G., deben llevarse a cabo con la participación de expertos especializados en la materia como, fiscales y jueces.

Los casos de violación sexual se caracterizan por el uso de violencia contra las víctimas y por hacer doblegar su voluntad, por otra parte, la libertad sexual incluye la capacidad y facultad de tener un desenvolvimiento libre en los aspectos sexuales y así también de desarrollar comportamientos y actitudes propios de la orientación sexual, y está sujeto a la protección del derecho penal; por tanto, la libertad sexual es la expresión de la autodeterminación y la expresión personal en materia sexual, libre de daño externo, violencia, abuso o mentira, es decir, toda persona por si misma tendrá derecho a decidir sobre su propio comportamiento sexual cuando utiliza sus capacidades para decidir tener relaciones sexuales o no. (Castelló & Verdú, 2009).

Ernberg et al., (2022), señalaron que en ejecuciones encubiertas como las del delito de violencia sexual, la entrevista con menores es más crucial e importante que cualquier entrevista guiada, y llama la atención sobre el hecho de que en Suecia no se dispone de un sistema adecuado para interrogar a los menores; resaltando que a diferencia de nuestro país quienes cuentan con la entrevista guiada para evitar nuevas formas de violencia o revictimización. Esto condujo al desarrollo de las Guías Únicas de Entrevista, que pretendían regular la atención única y compleja de las víctimas.

Hernández et. al., (2012), indicaron que, según la teoría de la dinámica del trauma de Frinkelhor, los efectos del abuso sexual pueden manifestarse en uno mismo, la confianza, autoestima, sexualidad y, en última instancia, la autonomía. En esta, las menores víctimas desarrollan conductas sexuales inapropiadas, lo que lleva a confusión y distorsión de la autoimagen sexual; además, tras la revelación del hecho, expresan incertidumbre, impotencia y desconfianza hacia las personas que no crean en ellas, ocasionando que sientan culpa o vergüenza de compartirlas su experiencia.

En esa misma línea argumentativa, Arantegui (2021), afirmó que la C.G es una gran ventaja para las víctimas menores, debido a que no existe contacto alguno con los imputados, donde son entrevistados cordialmente por profesionales especializados, pero enfatizó que las mencionadas entrevistas constituían una violación de derechos de los menores cuando toman un tiempo excesivamente largo para ser programadas; lo cual alerta a su desprotección, ya que no lograrían ser escuchados y vulneraría su privacidad así como otras garantías.

Aunado a ello, se cuenta con el caso 606078903-2021-3442, con el delito contra la libertad sexual- tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales M.P.A.N.A. (13), donde se observó que el despacho a cargo, solicitó se programe fecha para cámara Gesell el día 12 de noviembre de 2021, y el Área de cámara Gesell programó fecha para el 05 de febrero de 2022, demora que fue evidenciada con tres meses, además de que pese a que se le citó y notificó a la parte agraviada, la misma no acudió a brindar su manifestación, caso que fue resuelto con archivo. Asimismo el caso 606078903-2020-4350, con delito contra la libertad sexual- tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales A.C.K. (13), observándose también que el despacho a su cargo solicitó fecha para C.G, el día 23 de octubre de 2020, siendo programada para el día 06 de abril del 2021, demora que fue evidenciada con seis meses, la cual se le citó y notificó a la parte agraviada, pero la misma no concurrió, caso que fue resuelto con archivo.

III. METODOLOGÍA

El presente trabajo se basa en un tipo básico de investigación que utiliza el conocimiento existente, su propósito es generar conocimiento para incrementar o profundizar el conocimiento mediante uso de teorías y productos obtenidos de diversas fuentes. Así también, se ha empleado el enfoque cualitativo, cuando se recopilaban datos durante la realización del trabajo a fin de aclarar las preguntas de la misma. Así también, Castro, et al., (2023), mencionó que es este el método el que analiza la realidad investigada, a partir de la experiencia de los individuos involucrados en el fenómeno mencionado, así como también el investigador. Por lo tanto, los sujetos de este estudio que están directamente relacionados con el tema de estudio, son fiscales y abogados.

Por otro lado, para Coelho (2019), la metodología se convierte en una de las etapas de la realización del trabajo, donde el investigador decide un conjunto de técnicas y métodos que va usar para efectuar tareas relacionadas a su trabajo de investigación. Además, Riquelme (2018), refiere que para lograr resultados precisos es necesario seguir una determinada metodología de investigación, porque tiene varias formas de lograr los objetivos marcados.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Se empleó investigación de tipo básico, ya que se intenta adquirir conocimiento de carácter social y jurídico, mismo que se observan en el ámbito del trabajo y la sociedad, siendo así que Castaño & Quesedo (2003), definen al estudio cualitativo como el que describe variables y fenómenos para refinar categorías conceptuales y revelar hipótesis en diferentes contextos. Asimismo, Baena (2017), señaló que, al pretenderse profundizar conocimientos existentes, sobre el problema planteado, se debe de utilizar diverso precedente nacional e internacional, diversos teóricos y conceptuales, además de analizar en detalle los enfoques para categorías y subcategorías.

Se utilizó un diseño de investigación fenomenológica, en palabras de Fuster (2019), se centró en las experiencias vividas y las percepciones subjetivas de los individuos para capturar como las personas experimentan y comprenden un fenómeno particular, evaluando así la perspectiva.

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Rodas (2019), señaló que al referirnos sobre las categorías en cada investigación, se deberá de realizar una definición y conceptualización en el marco teórico; por lo que las mismas son las siguientes.

Tabla 01

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
Entrevista Única en Cámara Gesell.	- Demora en la programación de fechas.
	- Consecuencias generadas a las víctimas.
Delitos contra la Libertad Sexual.	- Violación Sexual
	- Tocamientos indebidos.
	- Acoso Sexual.

Fuente: Propia elaboración.

3.3 Escenario de estudio

Será realizado en la Tercera Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, durante el año 2022, con el objetivo de recopilar información esencial y analizarla, para extraer las conclusiones presentadas en esta investigación, agregando realizar entrevistas. Además, para Monje (2011), señaló que este incluye la ubicación donde se llevara a cabo la recopilación de información y que se debe obtener el permiso apropiado, dada la disponibilidad de la ubicación.

3.4 Participantes

Según (Hernández, et al., 2014), son personas de quienes se recopilan datos, para analizar sus sentimientos y experiencias. Es así que en el presente estudio son dos Fiscal Provinciales, cuatro Fiscales Adjuntas, y una abogada del CEM, estos los participantes, y las mismas brindaron detalles relevantes

sobre las causas del fenómeno estudiado. En ese sentido, información más detallada sobre cada participante.

Tabla 2

Nº	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1	Luis Manuel Francisco Rebaza Flores	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Provincial
2	Paola Lucila Paredes Marrufo	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Provincial
3	Zoila Milagros Luis Reyna	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Adjunta
4	Lisseth Katherine Vigo Ruiz	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Adjunta
5	Luz de la Paz Paredes Hernández	Ministerio Público de Lima Norte	Fiscal Adjunta
6	Bertha María Larico Gonzales	CEM Comisaria Familia Collique	Abogada

Fuente: Propia elaboración.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Robles (2011), dijo que, a través de una entrevista en profundidad, el investigador puede acceder a todas las preguntas formuladas inicialmente y mejorar el apoyo a la búsqueda respetando las pautas de confidencialidad. La entrevista se considera un proceso de comunicación en la investigación social, donde el investigador recopila información de los participantes y comparte sus experiencias. Por ello, se empleó en la presente investigación la técnica de entrevista.

Como instrumento de recolección de datos, se utilizó las guías de entrevistas, asegurándose de esas preguntas sean claras y las respuestas apropiadas, estas deben diseñarse cuidadosamente, ya que son las más utilizadas en las entrevistas y pueden obtenerse en papel o a través de una plataforma electrónica. Además, se utilizan grabadoras de audio y video para recopilar más información. Es por ello, que Kvale (2011), señaló que la guía de

entrevista contiene los puntos que deben cubrirse o puede ser una serie detallada de preguntas redactadas correctamente.

3.6 Procedimientos

Esta investigación tiene un proceso de secuencias y etapas necesarias y se logre llevar a cabo el estudio. Es por ello, que se inicia con elección del tema significativo desde el punto de vista jurídico y/o social, con el fin de que se explore áreas que son poco estudiadas y así lograr abordar interrogantes que darán lugar a una o más interrogantes de investigación. Se procede entonces a recopilar información y datos siguiendo categorías y subcategorías específicas, haciendo uso del enfoque teórico y metodológico adecuado, así como analizar investigaciones previas, enfoque metodológico apropiado y teorías relevantes. El proceso ayudará a identificar cierta laguna en el conocimiento existente y a crear un entorno de estudio eficaz. Es necesaria una formulación clara, precisa y coherente de las preguntas de investigación, con el propósito de la investigación, según este estudio, se utilizarán métodos de investigación como la entrevista y análisis de documentos, la recopilación se guiará por entrevistas, para finalmente realizar la discusión, el análisis de los resultados para determinar si tanto las entrevistas como el análisis de los documentos se ajustan a los objetivos de la investigación, para ayudar en obtener ciertas conclusiones al final.

3.7 Rigor científico

En todas las investigaciones la precisión y exactitud son importantes, por ella para garantizarla se requiere el uso de técnicas y metodologías apropiadas, controles de calidad para garantizar que los resultados sean válidos y fiables, este es un concepto importante para evaluar los resultados. La confiabilidad también se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados, lo que significa que se pueden recabar resultados parecidos, pero cuando se realizan estudios repetidos en condiciones similares, por tanto, cada paso de la investigación en este trabajo fue seguido cuidadosamente con apoyo de su asesor, para garantizar la validez del resultado del estudio de investigación. Asimismo, la exactitud y adecuación de las conclusiones obtenidas, instrumentos, análisis y métodos, usados y apropiados que respondan las preguntas de la presente investigación, es por ello, que los expertos en este

campo se debe tener confianza en la eficacia de las entrevistas (tabla N° 02), logrando que cada una de las conclusiones sean garantizadas mediante objetivos plantados, y obteniéndose la, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad en la investigación

3.8 Método de análisis de la información

El objetivo principal de las investigaciones son los análisis de datos. Se centra en enfoques y técnicas para examinar los datos recopilados, así como en descubrir patrones y relaciones e interpretar resultados para responder preguntas de investigación emergentes. Dado que, este estudio es una investigación cualitativa, su análisis en la recopilación de los datos está centrado en comprender e interpretar el significado, patrón y temas hallados en los datos. Es de importancia recordar que en una investigación cualitativa su análisis requiere la interpretación subjetiva del investigador. Por ello, en este estudio se utilizaron técnicas de entrevista y recopilación de materiales documentales.

3.9 Aspectos éticos

Espinosa (2020), dijo que en la investigación científica esté es un aspecto primordial, a fin de lograr que los derechos de los que participan sean respetados, así como el cumplimiento de normas y reglamentos aplicables. La presente investigación cumplió con tener en cuenta los lineamientos marcados por el Código de Ética de la Universidad, mediante sus lineamientos para la investigación de tipo cualitativa, de igual forma, las diferentes referencias desarrolladas durante el trabajo de investigación, siendo citadas y parafraseadas según estándares internacionales y con el respeto al APA – 7ª Edición. Además, cada entrevista realizada y la información proporcionada se aplican con base en el respectivo consentimiento informado de los encuestados, lo que se considera un acto altamente personal; por otro lado, el contenido de la presente investigación se envió al Software Turnitin a fin de verificar su originalidad.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo presenta el resultado obtenido a través de entrevistas, herramientas y recolección de datos, donde mediante el uso de la triangulación

de información, se procesan y asocian sistemáticamente respuestas similares. En este caso se crean subcategorías en relación a objetivos ya planteados, que allanan el camino para lo que se explica a continuación. Debiendo señalar que la identidad de cada entrevistado se estableció mediante las siguientes letras: E1, E2, E3, E4, E5, y E6.

Tabla Nº 03: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta 1.- ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Constituye desde mi óptica, el ataque más profundo a una persona, pues se vulnera su aspecto más íntimo, el de la sexualidad, esto es, decidir con quien se desea tener intimidad sexual, y en el caso de los menores, incluso el ataque es aún más deleznable, pues se le hace conocer aspectos de intimidad sexual, que por su	Son aquellos delitos que lesionan el bien jurídico de la libertad sexual y la indemnidad sexual y que causan consecuencias en la integridad física y psicológica de la víctima.	Los delitos contra Libertad Sexual, se encuentra previsto en el Código Penal Peruano y tiene como finalidad proteger la libertad y la autodeterminación de la víctima en su ámbito de sexualidad, esto es el brindar su consentimiento; así como en el caso de los menores de edad, proteger su indemnidad sexual.	Son delitos de los cuales, se protegen dos libertades, cuando se trata de mayores de 14 años de edad, establece la libertad de escoger con quién realizar el acto sexual, protegiendo se la libertad sexual, y en el extremo de los menores de 14 años de edad, se impone y no les otorga la libertad para decidir sobre su sexualidad, protegiendo se su indemnidad	El delito contra Libertad Sexual, es un acto reprochable que afecta a las víctimas de cualquier edad y sexo, los agresores sexuales realizan en contra de la víctima, además perturba el libre desarrollo de la niña, niño, adolescentes, adulta y adulta mayor, siendo totalmente afectadas psicológicamente.	Son acciones y conductas que se realizan violando la Libertad Sexual de una persona, vulnerando su dignidad, mediante violencia física, psicológica o amenaza, este delito se castiga de forma severa más aún si es en agravio de menores de edad, dado la gravedad del daño psicológico e impacto que recae a lo largo de su vida de la víctima, estos delitos son violación Sexual,

edad aún no se encuentra preparado para experimentar, influyendo así en sus relaciones futuras y en su desarrollo como persona.

sexual.

Tocamientos, acoso sexual, explotación sexual y otros delitos que atentan contra la Libertad Sexual, se realizan sin el consentimiento de la víctima.

COINCIDENCIAS:

Los entrevistados E1, E2, E3 y E4, concordaron que los delitos contra la libertad sexual vulneran la indemnidad sexual, los mismo que cuentan con el fin de proteger su libertad y la autodeterminación de la víctima, así también E5 agrega que estos hechos generan una afectación psicológica ya que son efectuadas en contra de su voluntad, y E6 agrega que son actos que se realizan mediante violencia física, psicológica o amenaza.

DIVERGENCIAS: No se evidencia que algún entrevistado muestre alguna posición negativa a la de los demás entrevistados.

Pregunta 2.- En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Resulta recurrente que exista demora en las programaciones de cámara gesell, debido a las carencias institucionales, que hacen que se programe entrevista única incluso	Sí, ello debido a que el área encargada de estas programaciones es la división médico legal. Pues las programaciones de cámara Gesell son de acuerdo a las solicitudes de	Si, siendo la demora de la programación de acuerdo a lo señalado por la coordinación de Cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal de Lima Norte, se debe a	Sí, en el distrito Fiscal de Lima Norte, la demora en las programaciones se sostiene sobre la falta de logística.	Sí he tenido conocimiento de delitos contra la Libertad Sexual y actualmente también tengo casos en investigación, durante el año 2020 y 2021 las programaciones de Cámara	Si, existe demora en las programaciones de fechas para cámara Gesell, son varios meses, donde no se cumple la atención oportuna a menores de acuerdo a la

<p>para una programación la falta de fecha 10 n y que salas de meses según la entrevista posterior al carga fiscal única de pedido. es bastante, Cámara y pues, eso Gesell, lo podría ser un que dificulta factor en la la demora de programaci programació ón de forma n, así inmediata, también teniendo un como la falta retraso de de recursos cuatro a logísticos, cinco humanos y meses la económico. programaci ón.</p>	<p>Gesell se ley 30364. realizaban entre ocho meses a un año la entrevista única de las víctimas, en el año 2022 y 2023, las programacio nes de Cámara Gesell se realizan con una demora de dos a cinco meses.</p>
--	--

COINCIDENCIAS:

Los entrevistados E1, E3 y E4, manifiestan que si existe demora en las programaciones de C.G, debido a la carencia de instituciones, falta de salas de entrevistas de C.G, lo que origina el tiempo de demora siendo un plazo de hasta 5 y 10 meses al pedido, pero E2 acota que la demora de las programaciones de debería a la bastante carga fiscal que existiría.

DIVERGENCIAS:

La entrevistada E5, no difiere con la postura de los demás entrevistados, pero añade que actualmente cuenta con casos siendo que en el año 2022 y 2023 estas programaciones demoraron en ser programadas de dos a cinco meses, finalmente el E6 solo ha señaló que esta demora estaría haciendo que no se cumpla con la atención las menores víctimas conforme a la ley 30364.

Pregunta3.- En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
La demora en asignar fecha de cámara Gesell, tiene su origen en las carencias institucionales, pues no se	Excesivo solicitudes de cámara Gesell, falta de recursos logísticos como implementación de ambientes para llevar a cabo la	Una de las principales causas, sería falta de Sala De Entrevista Única en Cámara Gesell	Específica mente implementación de más Cámaras Gesell, pues debido a la carga laboral en la zona, no se	Las principales causas de la demora son: - Falta de más Cámaras Gesell - Elevada carga laboral en delitos contra la	La demora para que las víctimas de delitos contra la Libertad Sexual declare en

cuenta con suficiente número de cámaras, pero, además, tampoco se cuenta con el número adecuado de psicólogos para atenderlas, por lo que, debido al ingente número de solicitudes, estas en muchas ocasiones se programan para 10 meses después de la solicitud que remite el Fiscal.

entrevista, personal profesional que realice esta diligencia.

o de lo contrario se podría habilitar más horarios de audiencias.

abastecen con lo que cuentan.

libertad sexual - Falta de más Juzgado s Penales Especiali zados en Violencia contra la Mujer en Lima Norte, puesto que algunas entrevist as únicas en Cámara Gesell se frustran por falta de más jueces para que realicen la prueba anticipad a.

cámara Gesell, es la falta de coordin ación para la presenc ia del defenso r Público y por ese motivo se reprograman, no notifican debida mente al investig ado se frustra la declara ción de la menor y el mal funcion amiento del audio.

COINCIDENCIAS:

Los entrevistados E1, E2 y E3, concuerdan al señalar que las causas serían las carencias institucionales, falta de número de cámaras, falta de personal profesional como Psicólogos, falta de ampliación de horarios y ambientes, asimismo E4 refiere que se debería a la carga laboral de las zonas, no abasteciéndose con las C.G con las que cuenta.

DIVERGENCIAS:

El entrevistado E5 señala que la causa es a la falta de jueces en los juzgados Penales, ya que las C.G se realizan con prueba anticipada, las mismas que se frustran, y el E6 indica que se debería a la falta de defensor público, debido a la falta de coordinación para el defensor público y la mala notificación al investigado, estando a que se vuelven a reprogramar porque se frustra la entrevista ocasionándose una demora para reprogramarlas.

Pregunta 4.- En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Como señale han existido varios casos en los que se programó hasta con 10 meses de demora con respecto a la solicitud de programación.	Desde mi conocimiento es un aproximado hasta 8 meses y en casos muy urgente hasta dentro de dos meses.	Desde que se remite el oficio a la Coordinación de Programación de Entrevista Única en Cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal de Lima Norte, en donde se pide la programación de la entrevista única de las víctimas del delito contra La Libertad Sexual, el tiempo de respuesta en programar ha tardado un aproximado de dos meses.	Hasta cuatro meses.	El tiempo máximo de demora en una Entrevista Única de Cámara Gesell, ha sido de doce meses.	La demora para la programación de declaración en cámara Gesell, ha sido más de un año, dos veces se reprogramo por la falta de notificación al defensor público y el audio se encontraba en mal estado.

COINCIDENCIAS: Los entrevistados F1, F2, F3, F4 y F5, han señalado que conforme a su experiencia laboral, el tiempo máximo de demora para programar una cámara Gesell es desde 2 meses hasta incluso de un año, indicando además que la solicitud es mediante oficio que es remitido a la Coordinación de Programación de entrevista única en cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal de Lima Norte, por otro lado el F6, acoto que las reprogramaciones se deben en algunas ocasiones falta de notificación a los defensores públicos o el audio en mal estado.

DIVERGENCIAS:

En este punto se observó que el entrevistado el E6, aparte de señalar el tiempo de demora, acotó que las reprogramaciones se deben en algunas ocasiones falta de notificación a los defensores públicos o el audio en mal estado.

Pregunta 5.- En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Si hablamos	Considera	Una de la	Principalment	Las	Las

de proceso penal, no es común que este retraso influya, pues en realidad el retraso influye negativamente en la investigación, pues debido al tiempo excesivo de espera, las víctimas resultan siendo en muchos casos influenciadas por el agresor sexual o por la propia familia de la víctima para que no declare o adecue su versión a los intereses del investigado, con lo cual se perjudica los fines de la investigación y se genera impunidad. Pero en cuanto al proceso penal, esto podría producirse si la causa se encuentra formalizada, y de modo similar la que una de las consecuencias vendría a ser la falta de persistencia en la investigación fiscal, inconsistencia en la narración de los hechos por parte de la víctima, a razón de un transcurso de tiempo puede olvidar sobre los hechos investigados.

principal consecuencia de una programación extemporánea de la entrevista única en cámara Gesell es: 1) Que la víctima no declare al señalar que la justicia demora, 2). El investigado o sus familiares han tenido acercamiento en la víctima convenciéndola que no asista a su declaración indicándole además que le llevará el juicio. 3) El olvido del acontecimiento o por parte de la víctima teniendo además en consideración cuando las víctimas son menores de edad.

e que las principales consecuencias agraviadas caigan en desánimo y se desistan a ser entrevistadas, otro punto sería que cuando se traten de niñas, éstas ya no recuerden el hecho de una forma congruente, pormenorizada, y descriptiva, situaciones que no aportan a tener una clara imputación sobre el hecho.

principales consecuencias son las siguientes:

- La víctima ya no concurre a su declaración en Cámara Gesell
- La víctima menor entre cinco a nueve años, olvidan el hecho o los detalles cuando y donde ocurrieron los hechos. El abogado o del imputado luego de vencido los 120 días de investigación a nivel preliminar, solicita control de plazo y el Juez le declara fundado y el Fiscal

consecuencias son graves, dado que las víctimas menores de edad al pasar el tiempo y tener que recordar nuevamente todos los hechos en su agravo, es ahí cuando la menor ya no soporta más y cambia de carácter, se fuga de su hogar, necesitando ayuda psiquiátrica y ya no desea declarar por diversos motivos y el caso se archiva.

víctima no
acude a su
entrevista o
decide no
imputar
hecho
alguno al
investigado,
debido
precisament
e a este
excesivo
tiempo de
espera para
declarar y a
las
influencias
negativas
que recibe
del
investigado,
su familia e
incluso de
personas de
su entorno,
que la hacen
sentir que es
una
influencia
negativa
para la
tranquilidad
de su hogar.

archiva
el caso.

COINCIDENCIAS: Los entrevistados E2 y E3, concuerdan que las principales consecuencias son la inconsistencia en la narración de los hechos, situaciones que se deben al excesivo tiempo de espera originándose que el investigado incluso familiar puedan influir en la víctima de manera negativa; además de que los entrevistados E4, E5 y E6 agregan que cuando se trate de víctimas menores de edad, la demora puede ocasionar que no recuerden el hecho de una forma congruente o el temor de recordar nuevamente los hechos haciendo que estas decidan ya no declarar, y finalmente puede que el abogado del imputado al existir una excesiva demora solicite control de plazo.

DIVERGENCIAS: E1 señala que no es común que este retraso influya en el proceso penal, ya que en realidad este influye negativamente en la investigación, debido al tiempo excesivo de espera, y se genera impunidad, pero esta afectación se produciría si la causa se encuentra formalizada, y de modo similar la víctima no acude a su entrevista o decide no imputar hecho alguno al investigado.

Pregunta 6.- En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Si la entrevista se desarrolló de manera adecuada y la victima brindo un relato espontaneo, coherente y sólido, con contenido circunstanciado y preciso sobre aquello que sucedió en su contra, la judicatura tomara la entrevista única como medio probatorio y luego del contradictorio le brindara calidad de prueba; por lo que ese retraso no influenciara en el juicio oral, ni en los fines del proceso.	Se amplía el plazo hasta el máximo, en caso se venza los plazos (60 días prorrogables por 60 días más) se continua con las diligencias con el plazo vencido hasta recabar la declaración mediante entrevista en cámara Gesell.	En mi condición de representante del Ministerio Público, se remite un oficio a la coordinación de Cámara Gesell, en donde se expone los hechos denunciados, la pena a imponer y el nivel de vulnerabilidad de víctima cuando es menor de edad, a quien se solicita que debe brindar una atención prioritaria en la programación de la Cámara Gesell, toda vez que la audiencia de prueba anticipada se encuentra bajo la dirección del Juez de Investigación Preparatoria.	La Judicatura no resuelve, pues, ellos se someten a la programación que realiza el Instituto de Medicina Legal, así como el fiscal a cargo, y con las deficiencias que pudo haber ocasionado la demora, el Fiscal decide si Formaliza y continúa con la investigación.	Tengo entendido que exhortan al Fiscal a cargo del caso, en algunas investigaciones remiten copias a control interno.	Un caso la denuncia fue el 22 de noviembre del 2020, se realizó la cámara Gessell el 07 de febrero del 2022, se realizó con toda normalidad, participaron todas las partes, la fiscalía apertura el caso después de 8 meses y la fecha cámara gessel después de otros 8 meses, en total había pasado 1 año y 4 meses, el proceso demora para una sentencia.

COINCIDENCIAS:

La posición asumida por E1, E2, E3 y E4, es que si la entrevista se ha llevado de una forma adecuada con un relato de la víctima espontaneo y coherente, el retraso no afectaría en nada, pero en caso contrario se solicitaría una ampliación del plazo y se volvería a oficiar al área de coordinación de Cámara Gesell, hasta lograr obtener el testimonio de la víctima, pero su parte E5, hace referencia a que se puede exhortar al fiscal que se encuentra a cargo de la investigación e incluso remitir copias a control interno, y E6 señala un ejemplo en la cual se

observa que la demora para programarse cámara Gesell fue de ocho meses lo cual origina que una sentencia demore.

DIVERGENCIAS:

Se observa que el entrevistado E4, a diferencia de los demás refiere que la judicatura no resuelve, pues, ellos se someten a la programación que realiza el Instituto de Medicina Legal, así como el fiscal a cargo, y con las deficiencias que género la demora.

Pregunta 7.- En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Si la víctima no logra declarar en cámara Gesell, por motivos externos a su decisión, las consecuencias pueden ser graves para su futuro, no solo porque queda en ella una sensación permanente de impunidad, sino que puede sentirse desvalorada como persona, pero, además, llegar a concluir que quizás la culpable del ataque sexual es ella, debido a alguna conducta que no debió realizar, lo que la limitara como persona en sus futuras interacciones sociales e	Persistencia del daño ocasionado a causa del hecho de agresión sexual, impunidad y resentimiento y desconfianza sobre las instituciones que administran justicia.	Teniendo en consideración que la declaración de la víctima es importante para vincular al denunciado con el hecho se atribuye, al no brindar su declaración, no se contaría con una imputación concreta del hecho denunciado, ante ello las investigaciones terminan por archivar, más aun cuando se trate de delito contra la libertad sexual en la modalidad de tocamientos indebidos, en donde no existe otro elemento periférico que acredite los hechos denunciados, siendo la	En cuanto a menores de edad, bajo mi opinión si se correría un riesgo, toda vez que el tiempo transcurrido de la comisión del hecho al juicio, casi siempre supera los dos años, situación que afectaría a que se logre una clara imputación, en cuanto a la adulta, el riesgo no sería mucho porque podrían acudir a juicio y se obtendría de igual	Los efectos son la revictimización, la afectación psicológica y moral de la víctima.	Cuando una menor no logra dar su testimonio por delitos contra la libertad sexual, toma conocimiento que el caso se va archivar, por lo que la víctima al no haber asistido a dar su declaración única trata de olvidar los hechos, sabiendo que no obtuvo sanción la persona que la agredió sexualmente, si no tienen el apoyo de su familia se deprimen, esto les ocasiona un grave daño en sus salud mental,

íntimas.	víctima la única forma una testigo, es por imputación ello que su concreta declaración es sobre el única y hecho. suficiente para atribuir responsabilidad penal, conforme además lo establece el Acuerdo Plenario N° 002-2025, sobre las garantías de Certeza.	algunas menores llegan a cortarse, drogarse y tomar bebidas alcohólicas, tienen parejas mayores, pierden su autoestima.
----------	---	---

COINCIDENCIAS:

Al respecto se tiene que E1, E2 y E5, concuerdan de que la víctima al no lograr brindar su testimonio, es afectada psicológicamente y moralmente, así como también impunidad, resentimiento hacia las instituciones de justicia o incluso sentirse culpables por el hecho, Asimismo E3 y E5, acotan que en caso no se recabe el testimonio de las víctimas los casos terminarían archivándose ya que sería el único testigo, pero a diferencia de E4 quien no da una respuesta a la pregunta planteada.

DIVERGENCIAS:

Los entrevistados no evidencian ninguna negatividad, pero solo se observa que a diferencia de los demás, el entrevistado E4 no da una respuesta a la pregunta planteada.

Pregunta 8.- En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Los efectos que puede sufrir un menor de edad, son significativamente mayores a los que sufriría una persona adulta, pues el menor aún no se encuentra preparado para asumir como parte de su vida las relaciones sexuales de cualquier tipo, sean estas tocamientos en sus zonas íntimas o de relaciones sexuales; esto debido a que no se encuentra	Sí, porque el hecho de agresión sexual viene a tener los mismos efectos en sus víctimas	Sí, tenemos en cuenta que nos referimos a efectos jurídicos, sería lo mismo porque es importante y primordial contar con la declaración de la víctima.	No se podría precisar, depende de la capacidad de afronte que tenga cada persona, ya sea adulta o niña.	Considero que los efectos son distintos, toda vez que algunas víctimas menores de edad olvidan el hecho o no brindan detalles como, cuando y donde ocurrió. Mientras que, en las víctimas mayores de edad, pese a los meses que pasan desde su denuncia concurren y si recuerdan el hecho, aunque	El caso es diferente, las personas mayores, se deprimen, tiene problemas en la intimidad sexual, pierden su autoestima.

preparada psicológicamente aun, para asumir esta parte de su interacción social, y como consecuencia de esto, su futuro como persona se puede ver afectado, en algunos casos de modo grave.

tanta demora les ocasiona malestar e incomodidad.

COINCIDENCIAS:

Los entrevistados E2 y E3, concuerdan al indicar que los efectos son los mismos para las víctimas menores de edad y mayores, acotando de que se debe a que estas no están preparadas para asumir como parte las relaciones sexuales, también no brindando los datos exactos del hecho y una baja autoestima, por otro lado E2 y E3, que las víctimas menores tienen los mismo efectos que las adultas, a diferencia de E4, quien refiere que los efectos son los mismos para adultas y menores.

DIVERGENCIAS:

Los entrevistados E1, E5 y E6, difieren con las demás respuestas, ya que señalan que los efectos que puede sufrir un menor de edad, son significativamente mayores a los que sufriría una persona adulta, ya que los menores no están preparados para asumir como parte de su vida las relaciones sexuales ni psicológicamente, evidenciándose la revictimización, la afectación psicológica y moral de la víctima, y en las personas mayores, estas se deprimen, tienen problemas en la intimidad sexual, o pierden su autoestima.

Pregunta 9.- En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

E1	E2	E3	E4	E5	E6
Esto es claro, pues si no se logra recabar la declaración de la víctima, esto genera en esta y en la sociedad una notoria sensación de impunidad, que suma a la visualización negativa que tiene la población del sistema de justicia.	Sí, porque la víctima desiste de seguir con la denuncia debido a la demora del proceso legal que sigue.	Si, por que es importante la declaración de la víctima, más aún cuando estos delitos, son clandestinos, en donde no se cuenta con testigos.	No podría existir impunidad, en un caso donde no existe una IMPUTACIÓN.	Considero que sí, puesto que las víctimas de violencia sexual no concurren a brindar su declaración en Cámara Gesell, toda vez que su declaración es programada después de cinco a seis meses, y por ende a falta de persistencia de la víctima se archiva el caso; por ello,	Si genera impunidad, los culpables libres sin castigo y vuelven a cometer el mismo delito.

dichas diligencias deberían realizarse de manera inmediata, dada la magnitud del delito denunciado.

COINCIDENCIAS: Se observa que casi todos los entrevistado E1, E2, E3, E5 y E6, señalan que, si existe impunidad debido a que el testimonio de la víctima es de suma importancia al tratarse de delitos clandestinos y no habiendo testigos, por lo que al existir la demora para la programación de la C.G., las víctimas también optarían por desistir.

DIVERGENCIAS: El entrevistado E4 da una respuesta contraria a los demás, ya que señala que no podría existir impunidad, en un caso donde no existe una imputación.

Pregunta 10.- ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

E1	E2	E3	E4	E5	E6
El Estado debe procurar que se implementen un número adecuado de cámaras Gesell, así como que se contrate un mayor número de psicólogos, que puedan laborar	Sí, considero que desde el área de administración de fondos y desde las fiscalías especializadas se debe identificar este problema para que así puedan proponer soluciones e implementar de mejor manera las entrevistas en cámara Gesell.	Que, se debería habilitar una sala de entrevista Única en Cámara Gesell, con la participación activa de juez, defensor público y Representante del Ministerio Público en donde se debe tomar la declaración de la víctima de forma inmediato o en un plazo de 72 horas	No.	Que, se debería crear más Cámara Gesell en Lima Norte y Juzgados Penales Especializados en Violencia contra la Mujer del Distrito Judicial de Lima Norte, con la finalidad de brindarle a la víctima una atención pronta,	Si, en los delitos contra la Libertad Sexual antes de que la víctima asista a cámara Gesell se debe de informar si están debidamente notificados tanto el investigado, como el abogado defensor Público, verificar si se encuentra en buen estado los audios, siendo la primera fecha las víctimas asisten a dar su declaración única en cámara Gesell, es difícil la asistencia en nueva fecha, por diversos motivos, tener en cuenta que también les

en turnos diferenciados, incluso nocturnos, o en días feriados o fines de semana ; lo que permitiría programar las entrevistas únicas en el más breve plazo, enviando así las consecuencias negativas que el retraso trae para la víctima y para los fines de la investigación y el proceso penal.

de presentada la denuncia, con la finalidad de asegurar la declaración de la víctima como prueba indubitable.

oportuna y celeré, evitando la revictimización y no generar impunidad.

afecta psicológicamente , se deprimen ya no desean declarar.

COINCIDENCIAS: Los entrevistados E1, E2, E3, E5 y E6, agregan y concuerdan en que se debería realizar una implementación en cámaras Gesell, así como en personal profesional, con la finalidad de que se le pueda brindar una pronta atención a las víctimas, ya que podría generar impunidad o el desistimiento de las mismas.

DIVERGENCIAS: El entrevistado E4 no utiliza la pregunta.

Como resultado, se continuó con la discusión de este estudio, comparando los resultados de cada guía de entrevista practicada a fiscales y abogada del CEM, los mismos que fueron contrastados con la información obtenida a través del marco teórico, artículos internacionales y nacionales, así como también materiales (casos fiscales), con el fin de abarcar a la problemática representada o proyectada, en la que también se encuentra el objetivo general y objetivos específicos.

Es por ello, que el objetivo general de esta investigación fue identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, donde el resultado adquirido de cada una de las entrevistas a fiscales de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, revelaron lo siguiente: los delitos contra la libertad sexual vulneran la indemnidad sexual, tienen el fin de proteger su libertad y la autodeterminación de la víctima, los cuales generan una afectación psicológica, debido a que son efectuadas en contra de su voluntad, y realizadas mediante violencia física, psicológica o amenaza, por lo que la demora en las programaciones de cámara Gesell se debería a las carencias institucionales, falta de número de cámaras, falta de personal profesional como Psicólogos, falta de ampliación de horarios y ambientes, la carga laboral de las zona, no abasteciéndose con las C.G que tienen, así como también la falta de jueces en los juzgados Penales, ya que las C.G se realizan con prueba anticipada las mismas que se frustran, no cumpliéndose con la atención de los menores víctimas conforme a la ley 30364.

Al respecto, en la tesis de Taipehuaman (2022), estableció que al no haber cámaras para las declaraciones de las víctimas o esta pueda programarse demasiado lejos, hace que la víctima olvide algunos detalles del hecho, o de lo contrario ya no quiera declarar, así también puede darse por factores familiares, o la programación de las cámaras no sea instantánea, haciendo que olvide algunos de los detalles del hecho reportado, de igual manera Huaynatty y Paredes (2021), señalaron que la falta de múltiples cámaras ha aumentado el número de incidentes denunciados y ha dificultado el acceso a la justicia, además que la sobrecarga hace que las visitas a las salas de C. G demoren más tiempo en ser programadas, con una demora de hasta tres o más meses. También Gutiérrez (2011), sostuvo que los testimonios en la C.G son el espacio correcto para eludir la revictimización del

entrevistado, quien obligatoriamente deberá acudir a la justicia para rematar el hecho que marco su vida, el mismo que padece daños irreversibles causados por el hecho.

Asimismo, de las teorías planteadas se tiene que Arantegui (2021), afirmó que la C.G es una gran ventaja para las víctimas menores, debido a que no existe contacto alguno con los imputados, pero enfatizó que las mencionadas entrevistas constituían una violación de derechos de los menores cuando toman un tiempo excesivamente largo para ser programadas; lo cual alerta a su desprotección, ya que no lograrían ser escuchados y vulneraría su privacidad, así como otras garantías. También Barrios (2020), consideró que los testimonios son extremadamente importantes y deben analizarse cuidadosamente, porque no se trata de sus vivencias, se trata de los hechos que sucedieron y se recuerdan, por lo tanto, es importante que se realice un análisis adecuado.

Por consiguiente, en relación al primer objetivo específico, fue identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022, de acuerdo a los resultados obtenidos, queda claro lo siguiente: que las principales consecuencias son la inconsistencia en la narración de los hechos, situaciones que se deben al excesivo tiempo de espera originándose que el investigado incluso familiar puedan influir en la víctima de manera negativa, esta demora puede ocasionar que no recuerden el hecho de una forma congruente o el temor de recordar nuevamente los hechos haciendo que estas decidan ya no declarar, y finalmente puede que el abogado del imputado al existir una excesiva demora solicite control de plazo. Por otro lado, en caso la entrevista se ha llevado de una forma adecuada con un relato de la víctima espontáneo y coherente, el retraso no afectaría en nada.

Asimismo, uno de los entrevistados considera que se puede llegar incluso a exhortar al fiscal que se encuentra a cargo de la investigación y remitir copias a control interno, o también el abogado del imputado al existir una excesiva demora puede solicitar el control de plazo, no sin antes indicar que la demora para cámara Gesell, ha sido hasta de 12 meses.

Estando a ello, se encontró la tesis de Bazán (2014), donde refirió que la acción del estado para considerar proteger la integridad del sujeto cuando va testificar y el interés superior del niño, es asegurando que exprese su relato sin poner en riesgo su mente e integridad, sin verse abrumado, donde le darán la oportunidad de poder ser escuchado igual que su agresor, sin correr el riesgo de volver a ser victimizado, para ello, la C. G se presenta como el único entorno sano y adecuado para que el niño se exprese, en la misma línea (García, et al., 2013), explicaron que el abuso sexual representa un deterioro del desarrollo evolutivo del niño, es una experiencia traumática que suele percibirse como un atentado a su integridad, ya que la víctima requiere atención inmediata con un enfoque interdisciplinario, donde se garantiza la atención de cualquier especialista o persona profesional y especializada con gran sentido humanista, .

Por ello, en el marco teórico se encontró que Finkelhor (2005), refirió que el abuso sexual dentro de la familia es más traumático, debido a que la víctima cuenta con sentimientos encontrados, como la confianza, apego o protecciones, los grados de afectaciones no son iguales en todas las víctimas, ya que para unos significa un trauma, mientras que a otros puede ser diferente dicha consecuencia, y Barrios (2020), consideró que las declaraciones de las víctimas son extremadamente importantes y deben analizarse cuidadosamente, porque no se trata de sus vivencias, se trata de los hechos que sucedieron y se recuerdan, por lo tanto, es importante que se realice un análisis adecuado.

Del mismo modo el segundo objetivo específico, fue establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022, conforme a los resultados obtenidos, se establece que la víctima al no lograr brindar su testimonio, es afectada psicológicamente y moralmente, así como también se genera impunidad y resentimiento hacia las instituciones de justicia o incluso sentirse culpables por el hecho, y si en caso no se recaba su testimonio estos terminarían archivándose ya que son el único testigo, asimismo los efectos serían distintos para las víctimas menores de edad, ya que estas no están preparadas para asumir como parte de su vida las relaciones sexuales, además de que no puedan brindar datos exactos del hecho, o generar una baja autoestima en ellas. El testimonio de la víctima es de suma importancia al tratarse de estos delitos clandestinos y no habiendo testigos,

por lo que al existir la demora para la programación de la C.G., las víctimas también optarían por desistir o generar impunidad. Con respecto a las tesis señaladas se tiene a Ramírez (2008), refiere que el abuso sexual afecta particularmente la capacidad mental de mujeres y niños de entre 8 y 10 años, siendo las áreas socioemocionales las más afectadas y produciéndose un comportamiento depresivo severo, por lo que, esto puede estar relacionado con el estado de ánimo, pensamiento de muerte, baja autoestima, culpa, problemas sociales, etc, además de causar muchos problemas psicológicos. Del mismo modo Miranda (2022), señaló que las C.G resultan ser una herramienta ideal para que los menores narren los hechos, debiendo ser los procedimientos adecuados y las circunstancias idóneas para prevenir la revictimización de las víctimas. En la misma línea Fernández (2020), dijo que el uso de la C. G garantiza que se proteja el bienestar, evitándose la doble victimización, donde también se respeta el sistema legal durante la búsqueda de la verdad y justicia.

Así también, en el marco teórico se halló a Cantón & Cortés (2000), quienes expresaron que los síntomas negativos para los menores suelen incluir irritabilidad, miedos, culpabilidad, confusiones, tristezas, remordimiento, ansiedad, estigma, dificultades de apego y déficit en lo social, desconfianza en toda persona; incluso en ocasiones, el sexo del agresor puede lograr bajar su autoestima, problemas escolares, fuga de casa, y hasta suicidas.

Del mismo modo se cuenta con el caso 606078903-2021-3442, con el delito contra la libertad sexual- tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales M.P.A.N.A. (13), donde se observó que el despacho a cargo, solicitó se programe fecha para cámara Gesell el día 12 de noviembre de 2021, y el Área de cámara Gesell programó fecha para el 05 de febrero de 2022, demora que fue evidenciada con tres meses, además de que pese a que se le citó y notificó a la parte agraviada, la misma no acudió a brindar su manifestación, caso que fue resuelto con archivo. Asimismo el caso 606078903-2020-4350, con delito contra la libertad sexual- tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales A.C.K. (13), observándose también que el despacho a su cargo solicitó fecha para C.G, el día 23 de octubre de 2020, siendo programada para el día 06 de abril del 2021,

demora que fue evidenciada con seis meses, la cual se le citó y notificó a la parte agraviada, pero la misma no concurrió, caso que fue resuelto con archivo.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se determinó mediante el uso de entrevistas a especialistas en la materia y al realizar el análisis de ciertos documentos, que la demora generada por las programaciones de C.G, se debe primero a las carencias institucionales, falta de ambientes de cámaras Gesell, personal profesional, límite de horarios, así como también la carga laboral de las zonas de Lima Norte, las mismas que no se abastecerían.

SEGUNDA:

Las consecuencias que se generan en el proceso penal por la excesiva demora en la programación de la C.G, (que incluso es de 2 hasta 12 meses de espera) son: inconsistencia, influencia de familiares de la víctima de forma negativa, no recordar el hecho de una forma congruente, temor de recordar nuevamente, o no declarar ni continuar con la denuncia, lo que puede generar impunidad.

TERCERA:

En base a los autores consignados en el marco teórico, así como las opiniones emitidas por los entrevistados, se establece que las víctimas menores de edad no están preparadas para asumir como parte de su vida las relaciones sexuales, por lo que los efectos al no lograr brindar su testimonio ante C.G, son baja autoestima en ellas, daños psicológicos y moral, resentimiento hacia las instituciones de justicia, culpabilidad por el hecho. Cabe señalar que el testimonio de la víctima es de suma importancia al tratarse de estos delitos clandestinos y no habiendo testigos.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Que, el Ministerio Público asigne una mayor partida presupuestal para la implementación de más C.G en el distrito fiscal de Lima Norte, a fin de que se reduzca el número adecuado de ambientes de más cámaras Gesell y mayor número de personal profesional especializado, a fin de reducir ostensiblemente el plazo de realización de las entrevistas.

SEGUNDA:

Concientizar a los señores representantes del Ministerio Público, para que hagan uso oportuno, eficiente, y óptimo de la cámara Gesell, a efectos de poder obtener objetivamente, todos aquellos elementos de convicción idóneos, para poder esclarecer los hechos, y llevar a juicio los medios probatorios convincentes al Juez.

TERCERA:

Sensibilizar a los representantes del Ministerio Público y CEM, para que cuando tengan en su poder casos vinculados a delitos contra la libertad sexual, procuren cuidar el bienestar y salud de la víctima, realizando seguimiento para que así no se vean afectadas hasta la fecha de su declaración, con el fin de que no se alteren ni olviden los hechos cometidos.

REFERENCIAS

- Arantegui, L. (2021). *El uso de cámaras gesell con niños: ¿Cómo protegemos los derechos de los más vulnerables?*. [Trabajo de Investigación, Universidad Oberta de Catalunya]. Repositorio Institucional. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/142887/6/laranteguiTFM0121memoria.pdf>
- Álvarez Vélez, M., & de Montalvo Jääskeläinen, F. (2013), La protección del menor como víctima frente al derecho constitucional de defensa: Aspectos constitucionales de la victimización secundaria». *Derecho Privado y Constitución* 27 (enero-diciembre de 2013). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4717138>
- Arantegui A. (2021). Using the one-way mirror with children: human rights and secondary victimization. Artículo de la Revista de victimología de *Jornal of victimology*. 13/2022, 35-34 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8508860.pdf>
- Barrios, M. (2020). Child sexual abuse: A proposal for the communication analysis of the testimonies. *Revista Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales*, 289-310
- Bazán, M. (2014). *El testimonio de niños en cámara gesell alcances y Vinculación con los Derechos del Imputado*. [Tesis de Maestría, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13488>
- Baena, G. (2017). *Research Methodology, Comprehensive Competency Series* (3a. ed). Grupo Editorial Patria http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Castelló, A. F., & Verdú, F. (2009). Medico-legal investigation of sexual assault crimes. *Revista Cuadernos de Medicina Forence*, 17-35.
- Centro de Análisis de Datos A.C. *Violencia sexual y embarazo en adolescentes* (Ciudad de México: Ipas México, 2018).
- Coelho, F. (2019). Metodología de la investigación. Recuperado de: <https://www.significados.com/metodologia-de-la-investigacion/>
- Cantón, J. & Cortés, M. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid: Pirámide.
- Castaño, Carlos, & Quesedo, Rosario. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, 5-40.

- Castro, J., Gómez, L., Carmargo, E. (2023). Applied research and experimental development in strengthening the competences of the 21st century society. *Tecnura*, 27 (75), 140-174. <https://doi.org/10.14483/22487638.19171>
- Emelie Ernberg, Mikaela Magnusson, Linnea Koponen, Sara Landström, (2022) "It doesn't work at all, that's my experience": Swedish forensic interviewers' views on interpreter-mediated child interviews, *Child Abuse and Neglect*, Volume 127,2022, 105540, ISSN 0145-2134, <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105540>
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia, víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona: Ariel.
- Escobar, C. (2021). La cámara gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Revista de la Universidad de Lima*. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/download/5137/4950/>
- Espinosa, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- Fernández, E. (2020). *Inclusión de la cámara gesell en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes de 14 años y su protección del interés superior del niño*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51031/Estela_FA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Finkelhor, D. (2005). *Abuso sexual al menor*. México: Editorial Pax.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7 (1), 201-229. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Guanilo, S., & Moncada, L. (2022). *Delito de Tocamientos Indebidos en Menores y su Relación con la Declaración en Cámara Gesell en Investigaciones Preliminares, Chepen 2022*. [Tesis de Bachiller, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111548>
- Gutiérrez, I. (2011). *La cámara gesell en la investigación de los delitos sexuales cometidos contra menores de 16 años*. [Tesis de bachiller, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/10903>

- Gutiérrez de Piñeres, C. (2016). *Análisis de las prácticas de entrevista forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes*. [Artículo de Investigación, Universidad Simón Bolívar]. Repositorio Institucional. <https://www.redalyc.org/journal/4975/497555990009/html/>
- García, eat al., (2013). Violación sexual en niños y adolescentes: Una urgencia médica. Artículo de Investigación, México. <https://www.redalyc.org/pdf/4236/423640991008.pdf>
- Hernández Flórez, N., Barreto Osma, D., & Ortega Ortíz, M. (2012). Reflections about the sexual abuse. *Virtual de Ciencias Sociales y Humanas*, p.176
- Huamani, M. (2021). *El delito de violación sexual de menores: Un análisis descriptivo de la manifestación de la víctima*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Repositorio Institucional. http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/5317/1/TM%20D91_Hu a.pdf
- Huaynatty, N., & Paredes, E. (2021). *Eficacias y Deficiencias en la Entrevista Unica de Cámara Gesell, en Delitos de Violación Sexual de Menores, Ancash 2019-2020*. [Tesis de Bachiller, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72071>
- Hernández, S., Fernández, C., Baptista, L., (2014). Metodología de la Investigación. (6ª ed.). Santa Fe, México: McGraw-Hill. Disponible en: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Intebi, I. (2011). Proteger, Reparar, Penalizar. Evaluación de las sospechas de abuso sexual infantil. Buenos Aires: Granica.
- Kvale, S. (2011). Las entrevistas en investigación cualitativa. Madrid: Ediciones Morata.
- López, C. (2021). Revictimización judicial de los niños y niñas víctimas de abuso sexual. *Revista Jurídica de la Universidad de San Andrés*, Número 12. <https://revistasdigitales.udesa.edu.ar/index.php/revistajuridica/article/view/133/114>
- Miranda, S. (2022). *Revictimización de menores víctimas de violencia sexual, en la Entrevista Única en Cámara Gesell – Lima 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/108475>
- Mejía, eat al., (2015), Delitos contra la libertad sexual. Artículo de Investigación, México. <https://www.redalyc.org/pdf/966/96643852007.pdf>

- Matus Acuña, Jean. *Lecciones de Derecho Penal Chileno*. Talca, Universidad de Talca, 2001. 248p.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana: Colombia. Disponible en: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-lainvestigacion.pdf>
- Nota de Prensa N.º 223/OCII/DP/2023. Defensoría del Pueblo: Urgen intervenciones públicas focalizadas en erradicar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Oyanedel, S. y Ortuzar, F. (2018). Systematization of the pilot implementation of a Gesell dome in a Family Court. https://www.scielo.cl/pdf/rcp/v89n6/en_0370-4106-rcp-00813.pdf.
- Portal Estadístico del Programa Nacional Aurora. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/formas-de-la-violencia-2020/>
- Pérez, M. (2021). *El testimonio del menor víctima de abuso sexual: técnicas de credibilidad y prevención de la victimización secundaria*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Repositorio Institucional. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/72074/63017%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Perea, C. (2022). Cámara Gesell, una prueba especial en el procedimiento judicial. Ensayo de la Universidad del Este. <http://dspace.biblio.ude.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/236/RIUDE-CamaraGesell.pdf?sequence=1>
- Polo, L. y Cabarcas, A. (2013). Probative value from testimony of a minor in a criminal prosecution of sexual abuse. *Revista Pensamiento Americano*. 6 (10) 71-81. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8713890>
- Riveros, C. (2017). *Criterios para la valoración judicial de la credibilidad de la declaración de la víctima en delitos de índole sexual*. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146794/Criterios-para-la-valoraci%C3%B3n-judicial-de-la-credibilidad-de-la-declaraci%C3%B3n-de-la-v%C3%ADctima-en-delitos-de-%C3%ADndole-sexual.pdf>
- Ramírez, C. (2008). *Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Repositorio Institucional. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/2295/17721465.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez C, L. 2000. Delitos sexuales: de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 19.617 de 1999. Chile. Editorial Jurídica de Chile.
- Riquelme, M. (2018). Metodología de la Investigación (Definición y Conceptos). Recuperado de: <https://www.webyempresas.com/metodologia-de-la-investigacion/>
- Robles, B. (2011). La entrevista en profundidad: una técnica útil dentro del campo antropológico. Cuicuilco, 39-49. Silva Vargas, P., & Valenzuela Rodríguez, J. (2011). Admisibilidad y valoración de la prueba pericial en el proceso penal. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago: Universidad de Chile.
- Rodas, F. (2019). Brief considerations on research Methodology for novice researchers. INNOVA Research Journal. 4 (3), 170-184. <https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.974>
- Salinas, C. (2016). *Análisis criminológico de la víctima y de la reacción social ante la conducta desviada en los delitos de abuso sexual*. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/143247>
- Taiphehuman, N. (2022). *La Cámara Gesell y su Influencia en Víctimas de Violación sexual en una Fiscalía Superior de Violencia, Lima Norte 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99250/Taiphehuman_AN-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Ulfe, E. (2015), Technology that prevents re-victimization in children and adolescents: Camera Gesell. Revista de divulgación científica de la Universidad Alas Peruanas, ISSN 2313-7878. Hamut'ay 2 (2). Julio-Diciembre 2015. Págs.58-66. Lima-Perú. Extraído de: <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/HAMUT/article/view/916/732>
- Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público; 2022 – Ministerio Público. <https://cer.observatoriovioencia.pe/>

ANEXOS

Tabla N° 04

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Entrevista única en cámara Gesell	La Entrevista Única es una diligencia de declaración testimonial, forma parte de la investigación y está dirigida a las personas víctimas de violencia. Se desarrolla en una sola sesión, con la intervención de los operadores que participan en el procedimiento, siendo el psicólogo quien lleva a cabo la entrevista.	Demora en la programación de fechas.	Se dan cuando las solicitudes son atendidas con fechas programadas en tiempos lejanos para que se lleve a cabo una entrevista de cámara Gesell.
		Consecuencias generadas a las víctimas.	Se generan a raíz del tiempo de espera que sufren las víctimas para rendir su testimonio.
Delitos contra la Libertad Sexual	Estos buscan proteger el derecho de toda persona mayor de edad a ejercitar su sexualidad en la forma que tenga por conveniente. En el caso de los menores de edad e incapaces, estos delitos protegen su indemnidad sexual, es decir, se busca preservar su sexualidad cuando no están en condiciones de decidir sobre su actividad sexual. Estos delitos incluyen la violación sexual y los actos contra el pudor.	Violación sexual	El que con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años (...) Art. 170 CP
		Tocamientos indebidos	El que sin propósito

de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Art. 176 CP

Acoso sexual	El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda (...) Art. 176-B CP
--------------	---

TABLA Nº 05

MATRIZ DE ANÁLISIS DE ÍTEMS

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ÍTEMS
Entrevista única en cámara Gesell.	Demora en la programación de fechas.	<ol style="list-style-type: none">1. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta2. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.3. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara gesell? Fundamente su respuesta.
	Consecuencias generadas a las víctimas.	<ol style="list-style-type: none">4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell?

Fundamente su respuesta.

5. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.
6. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

Delitos contra la Libertad Sexual	Violación sexual
	Tocamientos indebidos
	Acoso sexual

7. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?
8. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.
9. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara

Gesell? Fundamente
su respuesta.

Tabla Nª 06

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

CASOS	ALCANCES DE CASOS
606078903-2021-3442	Caso por el delito contra la libertad sexual- tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales M.P.A.N.A. (13), donde se observó que el despacho a cargo, solicito se programe fecha para cámara Gesell el día 12 de noviembre de 2021, y el Área de cámara Gesell programó fecha para el 05 de febrero de 2022, demora que fue evidenciada con tres meses, además de que pese a que se le citó y notificó a la parte agraviada, la misma no acudió a brindar su manifestación, caso que fue resuelto con archivo.
606078903-2020-4350	Por el delito contra la libertad sexual-tocamientos indebidos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en agravio de la menor de iniciales A.C.K. (13), observándose también que el despacho a su cargo solicito fecha para C.G, el día 23 de octubre de 2020, siendo programada para el día 06 de abril del 2021, demora que fue evidenciada con seis meses, la cual se le citó y notificó a la parte agraviada, pero la misma no concurrió, caso que fue resuelto con archivo.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: “CONSECUENCIAS DE LA ENTREVISTA EXTEMPORÁNEA EN CÁMARA GESELL A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, LIMA NORTE 2022.”

Entrevistado :

Cargo : -----

Institución : -----

Fecha : -----

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?
2. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.
3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara gesell? Fundamente su respuesta.
5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.
6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
8. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.
9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?
10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.: Luz de la Paz Paredes Hernández

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sanchez, viene realizando la investigación titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 18 de noviembre del 2023.

Nombre: Luz de la Paz Paredes Hernández

DNI N°: 47359661

Firma:


LUZ DE LA PAZ PAREDES HERNÁNDEZ
Fiscal Andino, Abogado Profesional
Calle 10 de Agosto 1000
Tercera Paredes Paredes & Colapsone
Calle 10 de Agosto 1000, Lima, Perú
a los efectos de la presente se declara en conformidad
Gustavo Paredes 10 de Agosto 1000

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado : Luz de la Paz Paredes Hernández

Cargo : Fiscal Adjunta

Institución : Ministerio Público

Fecha : 18-12-2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?

Son delitos de los cuales, se protegen dos libertades, cuando se trata de mayores de 14 años de edad, establece la libertad de poder escoger con quién realizar el acto sexual, protegiéndose la libertad sexual, y en el extremo de los menores de 14 años de edad, se impone y no les otorga la libertad para decidir sobre su sexualidad, protegiéndose su indemnidad sexual.

2. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Si, No. Fundamente su respuesta.

Sí, en el distrito Fiscal de Lima Norte, la demora en las programaciones se sostiene sobre la falta de logística.

3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Específicamente de implementación de más Cámaras Gesell, pues debido a la carga laboral en la zona, no se abastecen con lo que cuentan.


Luz de la Paz Paredes Hernández
Fiscal Adjunta
Distrito Fiscal de Lima Norte
Calle 10 de Julio 1001
Lima Norte, Perú
Teléfono: 011 441 1000

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
Hasta cuatro meses.
5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.
Principalmente que la agraviadas caigan en desánimo y se desistan a ser entrevistadas, otro punto sería que cuando se traten de niñas, éstas ya no recuerden el hecho de una forma congruente, pormenorizada, y descriptiva, situaciones que no aportan a tener una clara imputación sobre el hecho.
6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
La Judicatura no resuelve, pues, ellos se someten a la programación que realiza el Instituto de Medicina Legal, así como el fiscal a cargo, y con las deficiencias que pudo haber ocasionado la demora, el Fiscal decide si formaliza y continúa con la investigación.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
En cuanto a menores de edad, bajo mi opinión si se correría un riesgo, toda vez que el tiempo transcurrido de la comisión del hecho al juicio, casi siempre supera los dos años, situación que afectaría a que se logre una clara imputación, en cuanto a las adultas, el riesgo no sería mucho porque podrían


CÉSAR VALLEJO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
CARRERA DE PSICOLOGÍA
LIMA NOROCCIDENTAL
PERÚ

acudir a juicio y se obtendría de igual forma una imputación concreta sobre el hecho.

8. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.


No se podría precisar, depende de la capacidad de afronte que tenga cada persona, ya sea adulta o niña.

9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

No podría existir impunidad, en un caso donde no existe una IMPUTACIÓN.

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

No.

<p>Nombre y Apellido: Luz de la Paz Paredes Hernández</p> <p>Cargos: Fiscal Adjunta</p> <p>D.N.I.: 47359661</p>	<p>Firma: </p> <p>Luz de la Paz Paredes Hernández Fiscal Adjunta Auxiliar Profesional Código 0000000000 Sistema Nacional de Justicia Calle 1000 y Vial, 1000, 1000 T. 051 051 422 2222 Calle 1000 y Vial, 1000, 1000</p>
--	---

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sanchez, viene realizando la investigación titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 18 de diciembre del 2023

Nombre: ZOILA MILAGROS LUIS REYNA

DNI N°: 45271708

Firma:


.....
ZOILA MILAGROS LUIS REYNA
Fiscal Adjunta Especialización Provisional
ICUAPRO-023
3° Piso, Pasa Calle Central Vallejo contra la Mujer
y las Niñas y Niños, del Grupo Familiar de Casan
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado :
ZOILA MILAGROS LUIS REYNA

Cargo : FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

Institución : MINISTERIO PÚBLICO

Fecha : 18/12/2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?

Los delitos contra la Libertad Sexual, se encuentra previsto en el Código Penal Peruano y tiene como finalidad proteger la libertad y la autodeterminación de la víctima en el ámbito de su sexualidad, esto es el brindar su consentimiento; así como en el caso de los menores de edad, proteger su indemnidad sexual.


ZOILA MILAGROS LUIS REYNA
Fiscal Adjunta Provincial Provincial
Calle Perú 4000, Lima Norte
P. O. Box 10000, Lima Norte
Teléfono: 011-441-1111
Distrito: Lima Norte

En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.

Sí, siendo la demora de la programación de acuerdo a lo señalado por la coordinación de Cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal de Lima Norte, se debe a la falta de salas de entrevista única de Cámara Gesell, lo que dificulta la programación de forma inmediata, teniendo un retraso de cuatro a cinco meses la programación.

3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Una de las principales causas, sería falta de Sala De Entrevista Única en Campara Gesell o de lo contrario se podría habilitar más horarios de audiencias.

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Desde que se remite el oficio a la Coordinación de Programación de Entrevista Única en Cámara Gesell del Instituto de Medicina Legal de Lima Norte, en donde se pide la programación de la entrevista única de las víctimas del delito contra La Libertad Sexual, el tiempo de respuesta en programar ha tardado un aproximado de dos meses.

5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.

Una de la principal consecuencia de una programación extemporánea de la entrevista única en cámara Gesell es: 1) Que la víctima no declare al señalar que la justicia demora, 2). El investigado o sus familiares han tenido acercamiento en la victima convenciéndola que no asista a su declaración indicándole adema que le llevará el juicio. 3) El olvido del acontecimiento por parte de la víctima teniendo además en consideración cuando las víctimas son menores de edad.

6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

En mi condición de representante del Ministerio Público, se remite un oficio a la coordinación de Cámara Gesell, en donde se expone los hechos


ZORILA MILAGROS CUSI REYNOL
Fiscal/Asesor(a) Profesional
GOBIERNO CESARVALLEJO
2º Fís. Para Del. de Víctimas contra la Mujer
y los Integrados del Equipo Judicial de Delitos
Especiales de Lima Norte

denunciados, la pena a imponer y el nivel de vulnerabilidad de víctima cuando es menor de edad, a quien se solicita que debe brindar una atención prioritaria en la programación de la Cámara Gesell, toda vez que la audiencia de prueba anticipada se encuentra bajo la dirección del Juez de Investigación Preparatoria.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Teniendo en consideración que la declaración de la víctima es importante para vincular al denunciado con el hecho se atribuye, al no brindar su declaración, no se contaría con una imputación concreta del hecho denunciado, ante ello las investigaciones terminan por archivar, mas aun cuando se trate de delito contra la libertad sexual en la modalidad de tocamientos indebidos, en donde no existe otro elemento periférico que acredite los hechos denunciados, siendo la víctima la única testigo, es por ello que su declaración es única y suficiente para atribuir responsabilidad penal, conforme además lo establece el Acuerdo Plenario N° 002-2025, sobre las garantías de Certeza.

En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.

Si, tenemos en cuenta que nos referimos a efectos jurídicos, sería lo mismo porque es importante y primordial contar con la declaración de la víctima.


9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

Si, por que es importante la declaración de la víctima, más aún cuando estos delitos, son delitos clandestinos, en donde no se cuenta con testigos.


ZOLA SILLAGUIS LISBETH
Fiscal General de la Fiscalía
Sección de Víctimas y Testigos
2° Sala de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos
y los integrantes del Órgano Judicial de Cambio
Diciembre 2025, 20:00 horas

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

Que, se debería habilitar una sala de entrevista Única en Cámara Gesell, con la participación activa de juez, defensor público y Representante del Ministerio Público en donde se debe tomar la declaración de la víctima de forma inmediato o en un plazo de 72 horas de presentada la denuncia, con la finalidad de asegurar la declaración de la víctima como prueba indubitable.

<p>Nombre y Apellido: ZOILA MILAGROS LUIS REYNA</p> <p>Cargo: FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL</p> <p>D.N.I.: 45271708</p>	<p>Firma:</p>  <p>ZOILA MILAGROS LUIS REYNA Fiscal Adjunta Provincial Provisional CUSCO - PERU 3° de. Prev. del EJE de Políticas contra la Mujer y los integrantes del Grupo Facilitador de Cusco Oficina Fiscal de Lima Norte</p>
--	---

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.: Paola Lucila Paredes Marrufo

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sanchez, viene realizando la investigación titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 15 de diciembre del 2023

Nombre: Paola Lucila Paredes Marrufo

DNI N°: 40257506

Firma:


PAOLA LUCILA PAREDES MARRUFO
Psicóloga Profesional
Código (Categoría):
Número Profesional: Profesional Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer
e los integrantes del Grupo Familiar de Córtes
Distrito Fiscal de Lima - Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado : Paola Lucila Paredes Marrufo
Cargo : Fiscal Provincial
Institución : Ministerio Público
Grado Acad. : Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
Fecha : 15 de diciembre de 2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se ubique de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?

El delito contra la Libertad Sexual, es un acto reprochable que afecta a las víctimas de cualquier edad y sexo, los agresores sexuales lo realizan en contra de la voluntad de la víctima, además perturba el libre desarrollo de la niña, niño, adolescentes, adulta y adulta mayor, siendo totalmente afectadas psicológicamente.

2. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.

Si he tenido conocimiento de delitos contra la Libertad Sexual y actualmente también tengo casos en investigación, durante el año 2020 y 2021 las programaciones de Cámara Gesell se realizaban entre ocho meses a un año la entrevista única de las víctimas, en el año 2022 y 2023, las programaciones de Cámara Gesell se realizan con una demora de dos a cinco meses.


PAOLA LUCILA PAREDES MARRUFO
Fiscal Provincial
Cuarto Delegado
Tercera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Familiar de Crimen
Código Penal de Lima Norte

3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Las principales causas de la demora son

- Falta de más Cámaras Gesell
- Elevada carga laboral en delitos contra la libertad sexual
- Falta de más Juzgados Penales Especializados en Violencia contra la Mujer en Lima Norte, puesto que algunas entrevistas únicas en Cámara Gesell se frustran por falta de más jueces para que realicen la prueba anticipada.

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

El tiempo máximo de demora en una Entrevista Única de Cámara Gesell, ha sido de doce meses.

5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.

Las principales consecuencias son las siguientes:

- La víctima ya no concurre a su declaración en Cámara Gesell
- La víctima menor entre cinco a nueve años, olvidan el hecho o los detalles cuando y donde ocurrieron los hechos.
- El abogado del imputado luego de vencido los 120 días de investigación a nivel preliminar, solicita control de plazo y el Juez le declara fundado y el Fiscal archiva el caso.

6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.


LUCILA LUCILA PAREDES MARUFO
Fiscal Provincial Provisional
Cuanto Detachado
Servicio Fiscalía Provincial Corporativa
Especializado en Violencia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Convivencia
Distrito Fiscal de Lima Norte

Tengo entendido que exhortan al Fiscal a cargo del caso, en algunas investigaciones remiten copias a control interno.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Los efectos son la revictimización, la afectación psicológica y moral de la víctima.

8. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.

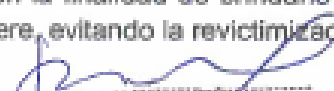
Considero que los efectos son distintos, toda vez que algunas víctimas menores de edad olvidan el hecho o no brindan detalles como, cuando y donde ocurrió. Mientras que, en las víctimas mayores de edad, pese a los meses que pasan desde su denuncia concurren y si recuerdan el hecho, aunque tanta demora les ocasiona malestar e incomodidad.

9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

Considero que sí, puesto que las víctimas de violencia sexual no concurren a brindar su declaración en Cámara Gesell, toda vez que su declaración es programada después de cinco a seis meses, y por ende a falta de persistencia de la víctima se archiva el caso; por ello, dichas diligencias deberían realizarse de manera inmediata, dada la magnitud del delito denunciado.

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

Que, se debería crear mas Cámara Gesell en Lima Norte y Juzgados Penales Especializados en Violencia contra la Mujer del Distrito Judicial de Lima Norte, con la finalidad de brindarle a la víctima una atención pronta, oportuna y celiere, evitando la revictimización y no generar impunidad. -----


PAOLA LUCILA PAREDES BARQUERO
Fiscal Provincial Promotor
Cuarta Fiscalía
Fiscalía Provincial Promotor
Especializada en Violencia contra la Mujer
y los integrantes del Grupo Familiar de Convivencia
Oficina Fiscal de Lima Norte

<p>Nombre y Apellido: Paola Lucila Paredes Marrufo</p> <p>Cargo: Fiscal Provincial</p> <p>D.N.I.: 40257506</p>	<p>Firma:</p>  <p>PAOLA LUCILA PAREDES MARRUFO Fiscal Provincial Provisional Cuarto Distrito Tercera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar de Convivencia Distrito Fiscal de Lima Norte</p>
---	--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.: Bertha Maria Larico Gonzales

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sanchez, viene realizando la investigación titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 28 de noviembre del 2023

Nombre: Bertha María Larico Gonzales

DNI N°: 06728225

Firma:


BERTHA MARIA LARICO GONZALES
Abogada
CAL. 74764
CENTRO EMERGENCIA MUJER
COMISARIA DE FAMILIA COLLIQUE
PROGRAMA NACIONAL AUFORA - MIMP

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado : Bertha María Larico Gonzales
Cargo : ABOGADA
Institución : CEM COMISARIA FAMILIA COLLIQUE
Fecha : 28 de noviembre 2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?

Son acciones y conductas que se realizan violando la Libertad Sexual de una persona, vulnerando su dignidad, mediante violencia física, psicológica o amenaza, este delito se castiga de forma severa más aún si es en agravio de menores de edad, dado la gravedad del daño psicológico e impacto que recae a lo largo de su vida de la víctima, estos delitos son violación Sexual, Tocamientos, acoso sexual, explotación sexual y otros delitos que atentan contra la Libertad Sexual, se realizan sin el consentimiento de la víctima.

En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.

Si, existe demora en las programaciones de fechas para cámara gesell, son varios meses, donde no se cumple la atención oportuna a menores de acuerdo a la ley 30364.


BERTHA MARÍA LARICO GONZALES
Abogada
CAL 14764
CENTRO EMERGENCIA MUJER
COMISARIA DE FAMILIA COLLIQUE
PROGRAMA NACIONAL AURORA - MSP

2. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

La demora para que las víctimas de delitos contra la Libertad Sexual declaren en cámara Gesell, es la falta de coordinación para la presencia del defensor Público y por ese motivo se reprograman, no notifican debidamente al investigado se frustra la declaración de la menor y el mal funcionamiento del audio.

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

3. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

La demora para la programación de declaración en cámara gesell, ha sido más de un año, dos veces se reprogramo por la falta de notificación al defensor público y el audio se encontraba en mal estado.

4. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.

Las consecuencias son graves, dado que las víctimas menores de edad al pasar el tiempo y tener que recordar nuevamente todos los hechos en su agravio, es ahí cuando la menor ya no soporta más y cambia de carácter, se fuga de su hogar, necesitando ayuda psiquiátrica y ya no desea declarar por diversos motivos y el caso se archiva.

5. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Un caso la denuncia fue el 22 de noviembre del 2020, se realizó la cámara gessell el 07 de febrero del 2022, se realizó con toda normalidad, participaron todas las partes, la fiscalía apertura el caso después de 8


BERTHA MARÍA LARICO GONZÁLES
Abogada
CALLE TATSA
CENTRO EMERGENCIA MUJER
COMISARIA DE FAMILIA COLLAQUE
PROGRAMA NACIONAL AURORA - MINP

meses y la fecha cámara gessel después de otros 8 meses, en total había pasado 1 año y 4 meses, el proceso demora para una sentencia.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

6. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Cuando una menor no logra dar su testimonio por delitos contra la libertad sexual, toma conocimiento que el caso se va archivar, por lo que la víctima al no haber asistido a dar su declaración única trata de olvidar los hechos, sabiendo que no obtuvo sanción la persona que la agredió sexualmente, si no tienen el apoyo de su familia se deprimen, esto les ocasiona un grave daño en sus salud mental, algunas menores llegan a cortarse, drogarse y tomar bebidas alcohólicas, tienen parejas mayores, pierden su autoestima.

7. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.

El caso es diferente, las personas mayores, se deprimen, tiene problemas en la intimidad sexual, pierden su autoestima.

8. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?


Si genera impunidad, los culpables libres sin castigo y vuelven a cometer el mismo delito.

9. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

Si, en los delitos contra la Libertad Sexual antes de que la víctima asista a cámara gesell se debe de informar si están debidamente notificados tanto el investigado, como el abogado defensor Público,


BERTHA MARÍA LLANCO SANCHEZ
Abogada
C.A.L. VITA
CENTRO EMERGENCIA MUJER
COMISARIA DE FAMILIA VALLERIE
PROGRAMA NACIONAL SUPLENTE - MSP

verificar si se encuentra en buen estado los audios, siendo la primera fecha las victimas asisten a dar su declaración única en cámara gesell, es difícil la asistencia en nueva fecha, por diversos motivos, tener en cuenta que también les afecta psicológicamente , se deprimen ya no desean declarar.

<p>Nombre y Apellido:Bertha Maria Larico Gonzales</p> <p>Cargo: ABOGADA</p> <p>D.N.I.:06728225</p>	<p>Firma:</p>  <p>BERTHA MARIA LARICO GONZALES Abogada CAL. 74764 CENTRO EMERGENCIA MUJER COMISARIA DE FAMILIA COLLQUE PROGRAMA NACIONAL AUTORA - MIMP</p>
---	---

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.: Lisseth Katherine Vigo Ruiz

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sanchez, viene realizando la investigación titulada: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 15 de diciembre del 2023

Nombre: Lisseth Katherine Vigo Ruiz

DNI N°: 46459145

Firma:


LISSETH KATHERINE VIGO RUIZ
MAGISTER EN PSICOLOGÍA
INSTITUTO VIGORIANO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES
15 de Diciembre - Quinta Postal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado : Lisseth Katherine Vigo Ruiz

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Institución : Ministerio Público – 2D- 1FEVCMIGFLN

Fecha : 15/12/2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?
Son aquellos delitos que lesionan el bien jurídico de la libertad sexual y la indemnidad sexual y que causan consecuencias en la integridad física y psicológica de la víctima.
2. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.
Sí, ello debido a que el área encargada de estas programaciones es la división médico legal. Pues las programaciones de cámara Gesell son de acuerdo a las solicitudes de programación y que según la carga fiscal es bastante, y pues, eso podría ser un factor en la demora de programación, así también como la falta de recursos logísticos, humanos y económico.
3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
Excesivo solicitudes de cámara Gesell, falta de recursos logísticos como implementación de ambientes para llevar a cabo la entrevista, personal profesional que realice esta diligencia,



Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
Desde mi conocimiento es un aproximado hasta 8 meses y en casos muy urgente hasta dentro de dos meses.
5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.
Considera que una de las consecuencias vendría a ser la falta de persistencia en la investigación fiscal, inconsistencia en la narración de los hechos por parte de la víctima, a razón de un transcurso de tiempo puede olvidar sobre los hechos investigados.
6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
Se amplía el plazo hasta el máximo, en caso se venza los plazos (60 días prorrogables por 60 días más) se continua con las diligencias con el plazo vencido hasta recabar la declaración mediante entrevista única en cámara gesell.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.
Persistencia del daño ocasionado a causa del hecho de agresión sexual, impunidad y resentimiento y desconfianza sobre las instituciones que administran justicia.

8. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.
Sí, porque el hecho de agresión sexual viene a tener los mismos efectos en sus víctimas
9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?
Sí, porque la víctima desiste de seguir con la denuncia debido a la demora del proceso legal que sigue.
10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?
Sí, considero que desde el área de administración de fondos y desde las fiscalías especializadas se debe identificar este problema para que así puedan proponer soluciones e implementar de mejor manera las entrevistas en cámara Gesell.

<p>Nombre y Apellido: Lisseth Katherine Vigo Ruiz</p> <p>Cargo: Fiscal Adjunta</p> <p>D.N.I.: 46450145</p>	<p>Firma:</p>  
---	--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

La alumna, Lesly Jessabel Chirito Sánchez, viene realizando la investigación titulada: **“Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

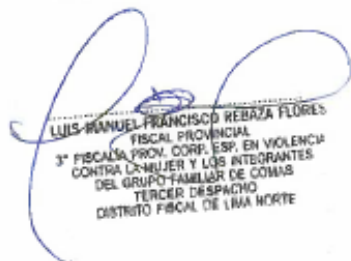
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 13 de diciembre de 2023

Nombre: **LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES**

DNI N°: **08064037**

Firma:


LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES
FISCAL PROVINCIAL
3° FISCALÍA PROV. CORP. ESP. EN VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS
TERCER DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la Investigación: "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022."

Entrevistado : LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES

Cargo : FISCAL PROVINCIAL
Institución : MINISTERIO PÚBLICO
Fecha : 13/12/2023

Indicaciones: Este instrumento tiene como propósito obtener su opinión, con la finalidad de que se utilice de sustento al trabajo de investigación que se viene efectuando en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo-Sede Lima Norte.

Objetivo General: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

1. ¿Qué entiende usted por delitos contra la libertad sexual?
Constituye desde mi óptica, el ataque más profundo a una persona, pues se vulnera su aspecto más íntimo, el de la sexualidad, esto es, decidir con quien se desea tener intimidad sexual, y en el caso de los menores, incluso el ataque es aún más deleznable, pues se le hace conocer aspectos de intimidad sexual, que por su edad aún no se encuentra preparado para experimentar, influyendo así en sus relaciones futuras y en su desarrollo como persona.
2. En base a su experiencia profesional, ¿Ha tenido conocimiento de la comisión de delitos cometidos contra la libertad sexual, donde las programaciones de cámara Gesell hayan tenido demora alguna? Sí, No. Fundamente su respuesta.
Resulta recurrente que exista demora en las programaciones de cámara Gesell, debido a las carencias institucionales, que hacen que se programe entrevista única incluso para una fecha 10 meses posterior al pedido.
3. En su opinión, ¿Cuáles serían las principales causas de demora, para que las víctimas de delitos contra la libertad sexual declaren en las entrevistas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.


LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES
FISCAL PROVINCIAL
3ª FISCALÍA PROV. CORR. ESP. EN VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS
TERCER DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

La demora en asignar fecha de cámara Gesell, tiene su origen en las carencias institucionales, pues no se cuenta con suficiente número de cámaras, pero además, tampoco se cuenta con el número adecuado de psicólogos para atenderlas, por lo que debido al ingente número de solicitudes, estas en muchas ocasiones se programan para 10 meses después de la solicitud que remite el Fiscal.

Objetivo específico 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

4. En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Como señale han existido varios casos en los que se programó hasta con 10 meses de demora con respecto a la solicitud de programación.

5. En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.

Si hablamos de proceso penal, no es común que este retraso influya, pues en realidad el retraso influye negativamente en la investigación, pues debido al tiempo excesivo de espera, las víctimas resultan siendo en muchos casos influenciadas por el agresor sexual o por la propia familia de la víctima para que no declare o adecue su versión a los intereses del investigado, con lo cual se perjudica los fines de la investigación y se genera impunidad.

Pero en cuanto al proceso penal, esto podría producirse si la causa se encuentra formalizada, y de modo similar la víctima no acude a su entrevista o decide no imputar hecho alguno al investigado, debido precisamente a ese excesivo tiempo de espera para declarar y a las influencias negativas que recibe del investigado, su familia e incluso de personas de su entorno, que la hacen sentir que es una influencia negativa para la tranquilidad de su hogar.

6. En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Si la entrevista se desarrolló de manera adecuada y la víctima brindó un relato espontáneo, coherente y sólido, con contenido circunstanciado y preciso sobre aquello que sucedió en su contra, la judicatura tomará le


LUIS MANUEL FRANCISCO RESAZA FLORES
FISCAL PROVINCIAL
2ª FISCALÍA PROV. CORP. ESP. EN VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y A LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS
TERCER DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

entrevista única como medio probatorio y luego del contradictorio le brindara calidad de prueba; por lo que ese retraso no influenciará en el juicio oral, ni en los fines del proceso.

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

7. En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta.

Si la víctima no logra declarar en cámara Gesell, por motivos externos a su decisión, las consecuencias pueden ser graves para su futuro, no solo porque queda en ella una sensación permanente de impunidad, sino que puede sentirse desvalorada como persona, pero además, llegar a concluir que quizás la culpable del ataque sexual es ella, debido a alguna conducta que no debió realizar, lo que la limitara como persona en sus futuras interacciones sociales e íntimas.

8. En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta.

Los efectos que puede sufrir un menor de edad, son significativamente mayores a los que sufriría una persona adulta, pues el menor aún no se encuentra preparado para asumir como parte de su vida las relaciones sexuales de cualquier tipo, sean estas tocamientos en sus zonas íntimas o de relaciones sexuales; esto debido a que no se encuentra preparada psicológicamente aún, para asumir esta parte de su interacción social, y como consecuencia de esto, su futuro como persona se puede ver afectado, en algunos casos de modo grave.


9. En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?

Esto es claro, pues si no se logra recabar la declaración de la víctima, esto genera en esta y en la sociedad una notoria sensación de impunidad, que suma a la visualización negativa que tiene la población del sistema de justicia.


LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES
FISCAL PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROV. CONTRA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS
TERCER DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

10. ¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?

El Estado debe procurar que se implementen un número adecuado de cámaras Gesell, así como que se contrate un mayor número de psicólogos, que puedan laborar en turnos diferenciados, incluso nocturnos, o en días feriados o fines de semana; lo que permitirá programar las entrevistas únicas en el más breve plazo, evitando así las consecuencias negativas que el retraso trae para la víctima y para los fines de la investigación y el proceso penal.

<p>Nombre y Apellido: LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES Cargo: FISCAL PROVINCIAL D.N.I.: 08064037</p>	<p>Firma:</p>  <p>LUIS MANUEL FRANCISCO REBAZA FLORES FISCAL PROVINCIAL 1ª FISCALÍA PROV. CORP. ESP. EN VIOLENCIA CONTRA EL HOMBRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE COMAS TERCER DESPACHO DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE</p>
---	--

REPORTE DE DENUNCIAS POR EDADES DEL DELITO DE TOCAMIENTO, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS 2021 - JUNIO 2023.

Denuncias por el delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos reportadas por las fiscalías según grupo de edad, 2021- junio 2023.

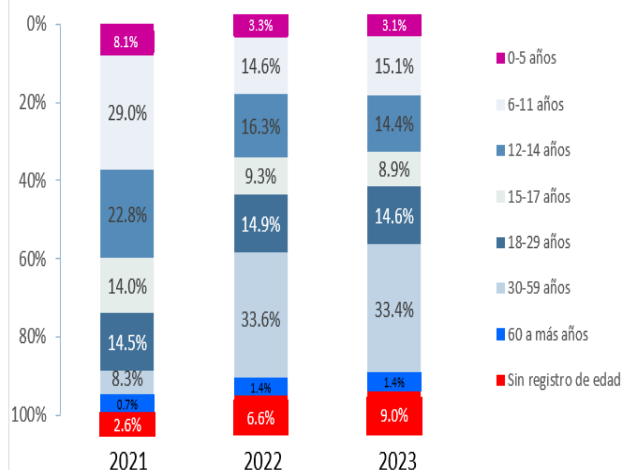
Grupos de edad	Año		
	2021	2022	2023
0-5 años	1,250	721	345
6-11 años	4,496	3,218	1,699
12-14 años	3,525	3,607	1,621
15-17 años	2,173	2,049	1,004
18-29 años	2,249	3,298	1,644
30-59 años	1,277	7,419	3,765
60 a más años	106	316	162
Sin registro de edad	402	1,456	1,017
Total	15,478	22,084	11,257

Nota: Para los periodos 2022 y 2023, no se incluye información del Sistema Bandeja Fiscal (Distrito Fiscal Lima Centro y Lima Noroeste).

Información al 30 de junio del 2023.

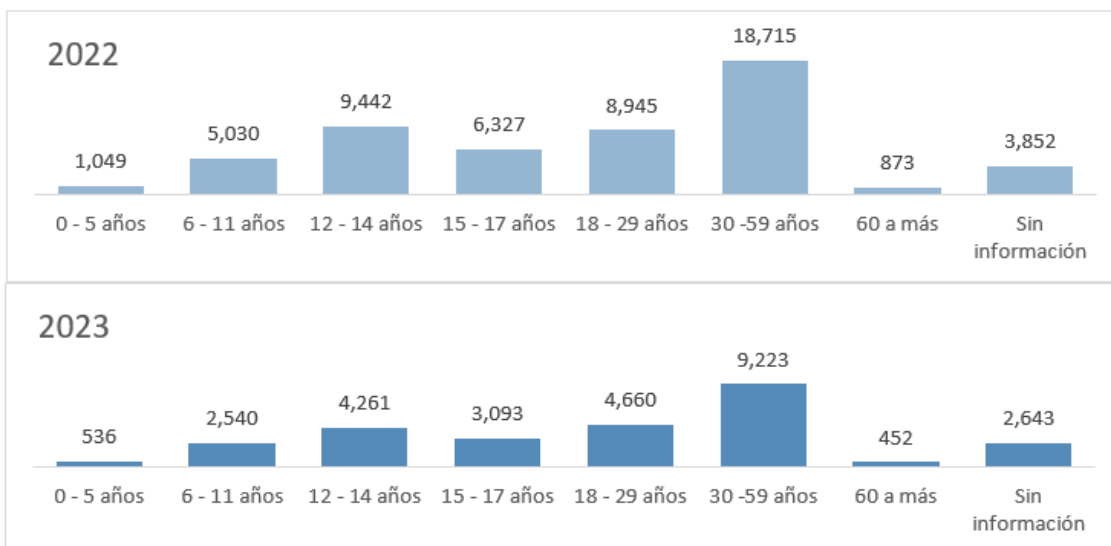
Comprende los Art. 176-176 A del Código Penal

Porcentaje de denuncias por el delito de tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos reportadas por las fiscalías según grupo de edad, 2021- junio 2023.



Nota: Para los periodos 2022 y 2023, no se incluye información del Sistema Bandeja Fiscal (Distrito Fiscal Lima Centro y Lima Noroeste).

Información al 30 de junio del 2023.



**REPORTE DE CASOS INGRESADOS EN EL PERIODO 2022 A LA
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIA DE**

	ESTADISTICA DE TIPOS DE DELITOS POR GENERICA, SUB-GENERICA Y ESPECIFICA	Ministerio Público SGF
	DESDE :01/01/2022 HASTA : 31/12/2022	
	ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES	
TRA LA LIBERTAD		0 125
VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL		0 108
VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD - ENTRE 10 Y MENOS DE 14 /	1	
VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD - MENOR DE 10 AÑOS	1	
TRA LA VIDA DEL CUERPO Y LA SALUD		0 764
HOMICIDIO		0 6
FEMINICIDIO (ABUSO DE PODER, CONFIANZA, POSICION O RELACION	2	
FEMINICIDIO (COACCION, HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL)	1	
FEMINICIDIO (CONCURRENCIA DE AGRAVANTES ARTICULO 108)	1	
FEMINICIDIO (DISCRIMINACION)	1	
FEMINICIDIO (MENOR DE EDAD O ADULTA MAYOR)	1	
LESIONES		0 758
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	121	
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	2	
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	30	
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	26	
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	1	
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GR	435	
LESIONES GRAVES (FORMA AGRAVADA - VICTIMA ES Cónyuge, EXC)	1	
LESIONES GRAVES (MUTILACION DE MIEMBRO U ORGANNO PRINCIPAL	1	
LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGR	2	
LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE	98	
LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE	41	
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA		0 47
DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES		0 47
RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	3	
V.R.A. - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DE	2	
V.R.A. - RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD (AGENTE DE	42	
		Total Delitos Ingresados como Especificos : 937
		Total Delitos Ingresados como Sub-Genéricos : 0
		Total Delitos Ingresados como Genéricos : 0
		Total Delitos Ingresados : 937

COMAS- 4TO.



ESTADISTICA DE TIPOS DE DELITOS POR GENERICA, SUB-GENERICA Y ESPECIFICA

Ministerio Público
SGF

DESDE :01/01/2022 HASTA : 31/12/2022

ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES

CONTRA EL HONOR	0	1
INJURIA,CALUMNIA Y DIFAMACION	0	1
DIFAMACION	1	
CONTRA LA LIBERTAD	0	125
OFENSAS AL PUDOR PUBLICO	0	2
EXHIBICIONES Y PUBLICACIONES OBSCENAS (AGENTE EN LUGAR PU	1	
PROPOSICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES SEX	1	
VIOLACION DE LA INTIMIDAD	0	3
V.I.(DIFUSIÓN DE IMÁGENES, MATERIALES AUDIOVISUALES O AUDIOS	2	
V.I.(DIFUSIÓN DE IMÁGENES, MATERIALES AUDIOVISUALES O AUDIOS	1	
VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	0	14
COACCIÓN	1	
V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CONTINUA O HABITUA	8	
V.L.P.(ACOSO- AGENTE POR CUALQUIER MEDIO VIGILA, PERSIGUE, HC	3	
V.L.P.(ACOSO- AGENTE USA CUALQUIER TECNOLOGÍA DE LA INFORMA	1	
V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA Y AGENTE TIENEN O HAN	1	
VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	0	106
ACOSO SEXUAL- CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VÍCTIMA Y AGENTE TI	1	
ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VÍCTIMA TIENE DE 10 A MEN	1	
ACTOS CONTRA EL PUDOR	1	
CHANTAJE SEXUAL(AGENTE PARA LA EJECUCION DEL DELITO AME	3	
FORMA AGRAVADA-AGENTE ABUSA DE SU PROFESIÓN, CIENCIA U OF	1	
FORMAS AGRAVADAS DE LOS ARTICULOS 170, 171, 172, 174,175,176.1	1	
FORMAS AGRAVADAS DE LOS ARTICULOS 170, 171, 172, 174,175,176.1	1	
TOCAMIENTOS INDEBIDOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACT	4	
TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINO	20	
TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINO	16	
TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL O ACTOS LIBIDINO	7	
V.L.S.(ACOSO SEXUAL -AGENTE REALIZA CONDUCTA VALIÉNDOSE DEL	3	
V.L.S.(ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LLEVA A CA	1	
V.L.S.(ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - VÍCTIMA TIENE ENTRE 14	1	
VIOLACION DE PERSONA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN LA IMF	4	
VIOLACIÓN SEXUAL	1	
VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA ,	11	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AGENTE CONVIVI	2	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (AGENTE HABITA I	1	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (EMPLEO DE ARM	1	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VÍCTIMA SUFRE	1	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VÍCTIMA TIENE I	6	
VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (VÍCTIMA ES MUJ	2	
VIOLACION SEXUAL - VÍCTIMA EN ESTADO DE INCONSCIENCIA O EN IN	1	
VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (AGENTE TIENE ACCESO CA	13	

ANEXO B

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales

Nombre del experto:	Hector Adolfo Lachira Cuervo	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clínica <input type="checkbox"/>	Jurídica <input checked="" type="checkbox"/>
	Educativa <input type="checkbox"/>	Organizacional <input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho	
Institución donde labora:	Ministerio Público	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años <input checked="" type="checkbox"/>	Más de 5 años <input type="checkbox"/>
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Chirito Sanchez, Lesly Jessabel
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial y virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de los interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Entrevista única en cámara Gesell	Demora en la programación de fechas:	Se dan cuando las solicitudes son atendidas con fechas programadas en tiempos lejanos para que se lleve a cabo una entrevista de cámara Gesell.
	Consecuencias generadas a las víctimas.	Se generan a raíz del tiempo de espera que sufren las víctimas para rendir su testimonio.
Delitos contra la Libertad Sexual	Violación sexual	El que, con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años (...) Art. 170 CP El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Art. 176 CP El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda (...) Art. 176-B CP
	Tocamientos Indebidos	
	Acoso Sexual	

5. Presentación de instrucciones para el Maestro:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Chirito Sanchez, Lesly Jessabel, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

lógica con la dimensión e indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial e importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

Objetivo general: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

No.	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿QUÉ ENTIENDE USTED POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL?	X	X	X	
2	EN BASE A SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, ¿HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE LAS PROGRAMACIONES DE CÁMARA GESELL HAYAN TENIDO DEMORA ALGUNA? SÍ, NO. FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	
3	EN SU OPINIÓN, ¿CUÁLES SERÍAN LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DEMORA, PARA QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DECLAREN EN LAS ENTREVISTAS EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

n.	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	EN BASE A SU EXPERIENCIA LABORAL, ¿CUÁNTO HA SIDO EL TIEMPO MÁXIMO DE DEMORA EN LAS PROGRAMACIONES DE TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	
5	EN BASE A SU EXPERIENCIA, ¿CUÁLES CONSIDERA USTED QUE SERÍAN LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS DENTRO DEL PROCESO PENAL, QUE SE PRODUCEN A PARTIR DE LA PROGRAMACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS ENTREVISTAS EN CÁMARA GESELL, POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	
6	EN SU OPINIÓN, ¿CÓMO RESUELVE LA JUDICATURA EN LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE HAYA EXISTIDO DEMORA PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTREVISTA EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	EN BASE A SU EXPERIENCIA LABORAL, ¿CUÁLES CONSIDERA USTED QUE SERÍAN LOS PRINCIPALES EFECTOS QUE RECAEN EN LAS VÍCTIMAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, QUE NO LOGRAN RENDIR SU TESTIMONIO ANTE UNA ENTREVISTA DE CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	
8	EN SU OPINIÓN, ¿CONSIDERA QUE LOS EFECTOS QUE RECAEN EN LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, SON IGUALES EN AQUELLAS VÍCTIMAS MAYORES DE EDAD? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	X	X	X	

Anexo B

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales:

Nombre del experto:	Katherine A. Galán Escobedo
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Jurídica (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Chirito Sanchez, Lesly Jessabel
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial y virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Entrevista única en cámara Gesell	Demora en la programación de fechas.	Se dan cuando las solicitudes son atendidas con fechas programadas en tiempos lejanos para que se lleve a cabo una entrevista de cámara Gesell.
	Consecuencias generadas a las víctimas.	Se generan a raíz del tiempo de espera que sufren las víctimas para rendir su testimonio.
Delitos contra la Libertad Sexual	Violación sexual	El que con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años (...) Art. 170 CP
	Tocamientos Indebidos	El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Art. 176 CP
	Acoso Sexual	El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda (...) Art. 176-B CP

5. Presentación de instrucciones para el Maestro:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Chirito Sanchez, Lesly Jessabel, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

Objetivo general: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

Nº	ÍTEM	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
1	¿QUE ENTIENDE USTED POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL?	x	x	x	
2	EN BASE A SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, ¿HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE LAS PROGRAMACIONES DE CÁMARA GESELL HAYAN TENIDO DEMORA ALGUNA? SÍ, NO. FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	
3	EN SU OPINIÓN, ¿CUÁLES SERÍAN LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DEMORA, PARA QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DECLAREN EN LAS ENTREVISTAS EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

No.	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	EN BASE A SU EXPERIENCIA LABORAL, ¿CUÁNTO HA SIDO EL TIEMPO MÁXIMO DE DEMORA EN LAS PROGRAMACIONES DE TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	
5	EN BASE A SU EXPERIENCIA, ¿CUÁLES CONSIDERA USTED QUE SERÍAN LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS DENTRO DEL PROCESO PENAL, QUE SE PRODUCEN A PARTIR DE LA PROGRAMACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS ENTREVISTAS EN CÁMARA GESELL, POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	
6	EN SU OPINION, ¿COMO RESUELVE LA JUDICATURA EN LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE HAYA EXISTIDO DEMORA PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ENTREVISTA EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

No.	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	EN BASE A SU EXPERIENCIA LABORAL, ¿CUÁLES CONSIDERA USTED QUE SERÍAN LOS PRINCIPALES EFECTOS QUE RECAEN EN LAS VÍCTIMAS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, QUE NO LOGRAN RENDIR SU TESTIMONIO ANTE UNA ENTREVISTA DE CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	
8	EN SU OPINION, ¿CONSIDERA QUE LOS EFECTOS QUE RECAEN EN LAS VÍCTIMAS MENORES DE EDAD POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, SON IGUALES EN AQUELLAS VÍCTIMAS MAYORES DE EDAD? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	

9	EN SU EXPERIENCIA, ¿CONSIDERA USTED, QUE LOS CASOS COMETIDOS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE NO SE HAYA LOGRADO RECABAR EL TESTIMONIO DE LA VÍCTIMA GENERE IMPUNIDAD?	N	N	N	
10	¿TIENE USTED ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA ENTREVISTA?	N	N	N	

Lima, 15 de diciembre de 2023



KATHERINE A. GALÁN ESCOBEDO
ABOGADA
C.A.A. 09000

Firma del evaluador
DNI N°- 45535287

Anexo B

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Consecuencias de la entrevista extemporánea en cámara Gesell a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, Lima Norte 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales

Nombre del experto:	César Augusto Quiñones Vernaza
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Jurídica (X) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho
Institución donde labora:	Sedapal
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Chirito Sanchez, Lesly Jessabel
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Presencial y virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Entrevista única en cámara Gesell	Demora en la programación de fechas.	Se dan cuando las solicitudes son atendidas con fechas programadas en tiempos lejanos para que se lleve a cabo una entrevista de cámara Gesell.
	Consecuencias generadas a las víctimas.	Se generan a raíz del tiempo de espera que sufren las víctimas para rendir su testimonio.
Delitos contra la Libertad Sexual	Violación sexual	El que con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años (...) Art. 170 CP El que sin propósito de tener acceso carnal regulado por el artículo 170, realiza sobre una persona, sin su libre consentimiento, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos, en sus partes íntimas o en cualquier parte de su cuerpo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Art. 176 CP El que, de cualquier forma, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona, sin el consentimiento de esta, para llevar a cabo actos de connotación sexual, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación, según corresponda (...) Art. 176-B CP
	Tocamientos Indebidos	
	Acoso Sexual	

5. Presentación de instrucciones para el Maestro:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Chirito Sanchez, Lesty Jessabel, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

lógica con la dimensión e indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial e importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

Objetivos de la investigación:

Objetivo general: Identificar las causas de la entrevista extemporánea en cámara Gesell que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

N°	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿QUÉ ENTIENDE USTED POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL?	x	x	x	
2	EN BASE A SU EXPERIENCIA PROFESIONAL, ¿HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, DONDE LAS PROGRAMACIONES DE CÁMARA GESELL HAYAN TENIDO DEMORA ALGUNA? SÍ, NO. FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	
3	EN SU OPINIÓN, ¿CUÁLES SERÍAN LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DEMORA, PARA QUE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL DECLAREN EN LAS ENTREVISTAS EN CÁMARA GESELL? FUNDAMENTE SU RESPUESTA	x	x	x	

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: IDENTIFICAR LAS consecuencias en el proceso penal de la programación extemporánea en cámara Gesell en los casos por delitos contra la libertad sexual, Lima Norte, 2022.

N°	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
4	En base a su experiencia laboral, ¿Cuánto ha sido el tiempo máximo de demora en las programaciones de testimonios de las víctimas en cámara gesell? Fundamente su respuesta	x	x	x	
5	En base a su experiencia, ¿Cuáles considera usted que serían las principales consecuencias dentro del proceso penal, que se producen a partir de la programación extemporánea de las entrevistas en cámara Gesell, por delitos contra la libertad sexual? Fundamente su respuesta.	x	x	x	
6	En su opinión, ¿Cómo resuelve la judicatura en los delitos contra la libertad sexual, donde haya existido demora para la programación de la entrevista en cámara Gesell? Fundamente su respuesta	x	x	x	

Objetivo específico 2: Establecer los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, al no rendir su declaración en cámara Gesell, 2022.

N°	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	En base a su experiencia laboral, ¿Cuáles considera usted que serían los principales efectos que recaen en las víctimas por delitos contra la libertad sexual, que no logran rendir su testimonio ante una entrevista de cámara Gesell? Fundamente su respuesta	x	x	x	
8	En su opinión, ¿Considera que los efectos que recaen en las víctimas menores de edad por delitos contra la libertad sexual, son iguales en aquellas víctimas mayores de edad? Fundamente su respuesta	x	x	x	
9	En su experiencia, ¿Considera usted, que los casos cometidos por delitos contra la libertad sexual, donde no se haya logrado recabar el testimonio de la víctima genere impunidad?	x	x	x	
10	¿Tiene usted algo más que agregar a la entrevista?	x	x	x	

Lima, 15 de diciembre de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a large, stylized loop on the right.

Firma del evaluador
DNI N°25683894